



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN EL ROL DE  
ASESORES TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO TRUJILLO.**

**Autora: Pacheco Liani J.  
CI: 14.780.482  
Tutor: José Luis Valera.**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARCIAL PARA  
OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA.**



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

bdigital.ula.ve

**PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN EL ROL DE  
ASESORES TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO TRUJILLO.**

**Autora: Pacheco Liani J.  
CI: 14.780.482  
Tutor: José Luis Valera.**

**Septiembre, 2012**

## DEDICATORIA

*A Dios Todopoderoso y a la Virgen María* por guiarme en todo momento.

*A mi Querida Madre Josefina* este triunfo es tuyo mamita querida, gracias por tus oraciones. **TE AMO.**

*A mi Papá Raúl* gracias por todo. **TE AMO.**

*A mis hijos Adrian y Andrex* fuentes de inspiración en todo momento, por quienes lucho día a día y a quienes quiero dar siempre lo mejor de mí. **LOS AMO HIJOS**

*A mis hermanos Leonardo, Lisandro y Leidy* mi triunfo también se los debo a ustedes, juntos podemos lograr lo que nos proponemos, cuentan conmigo siempre. Los quiero mucho. Que Dios los cuide.

*A mi esposo Arlex* Te agradezco el apoyo que me has brindado. **TE AMO.** Gracias por todo.

bdigital.ula.ve

## ***AGRADECIMIENTOS***

***A Dios Todopoderoso*** por ser un padre misericordioso lleno de amor, y por darme fortaleza, perseverancia, sabiduría, optimismo para seguir siempre adelante y lograr mi tan anhelada meta de ser una profesional de todo corazón te doy gracias por todo Señor.

***A la Virgen María*** por ser siempre mi intercesora ante tu hijo, y por siempre socorrerme en los momentos difíciles, por iluminar mis pasos, y siempre protegerme.

***Mi mayor agradecimiento a la Universidad de los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel"*** por ser la casa de estudio que me permitió prepararme como profesional.

***A mi Tutor José Valera*** gracias por aceptar ser mi tutor y brindarme tu apoyo además de tus conocimientos.

***A toda mi familia*** que de una u otra manera me ayudaron. Gracias por todo.

***A mis amigas y amigos que siempre me ayudaron en la universidad.***

***A todas aquellas personas*** que de una u otra forma estuvieron a mi lado apoyándome.

***A TODOS DIOS LES PAGUE.....***

## INDICE GENERAL

	<b>PAG</b>
<b>VEREDICTO</b>	iii
<b>DEDICATORIA</b>	iv
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	v
<b>ÌNDICE GENERAL</b>	vi
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	vii
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	viii
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b>	lx
<b>RESUMEN</b>	x
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	6
Sistematización del Problema	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Justificación	7
Delimitación	8
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO</b>	
Antecedentes de la Investigación	9
Bases Teóricas	13
Definición de términos básicos	35
Mapa de Variables	36
<b>CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO</b>	
Tipo de Investigación	37
Diseño de la Investigación	37
Población	38
Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	39
Validez del Instrumento	40
<b>CAPÍTULO IV ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	41
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	57
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	61
<b>ANEXOS</b>	63

## ÌNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Mapa de variables	36
Cuadro 2. Oficinas Contables Parroquia Matriz del municipio Trujillo.	39

bdigital.ula.ve

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Profesión	41
Tabla 2. Tiempo de graduado	42
Tabla 3. Aspectos actitudinales	43
Tabla 4. Actualización profesional en el área tributaria	44
Tabla 5. Estudios profesionales en el área tributaria	45
Tabla 6. Conocimientos aplicados	46
Tabla 7. Tiempo de desempeño	47
Tabla 8. Conocimientos	48
Tabla 9. Acciones	49
Tabla 10. Actuación	51
Tabla 11. Reformas	53
Tabla 12. Modificaciones	53
Tabla 13. Medios de información	54
Tabla 14. Suscripciones	55
Tabla 15. Conocimientos	56

bdigital.ula.ve

## ÌNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Profesión	41
Gráfico 2. Tiempo de graduado	42
Gráfico 3. Aspectos actitudinales	43
Gráfico 4. Actualización profesional en el área tributaria	44
Gráfico 5. Estudios profesionales en el área tributaria	45
Gráfico 6. Conocimientos aplicados	46
Gráfico 7. Tiempo de desempeño	47
Gráfico 8. Conocimientos	48
Gráfico 9. Acciones	50
Gráfico 10. Actuación	52
Gráfico 11. Modificaciones	54
Gráfico 12. Medios de información	55
Gráfico 13. Conocimientos	56

bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NUCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN EL ROL DE  
ASESORES TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO TRUJILLO.**

**Autora: Pacheco Liani J.  
CI: 14.780.482  
Año: 2012**

**RESUMEN**

El objetivo general de la investigación fue determinar el perfil de los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo. La fundamentación teórica se apoyó principalmente en Fraga (2004) y Moreno (2004). se implemento una metodología descriptiva enmarcada en un diseño de campo, pues está permitió recoger los datos directamente de la realidad, en una población de 10 Asesores Tributarios dentro del Municipio Trujillo, específicamente parroquia matriz, cómo instrumento de recolección de datos se elaboró un cuestionario y se aplicó a los asesores Tributarios, validado por el juicio de expertos. De los resultados obtenidos se concluyó que, el profesional que asume el rol de asesor tributario, emite opiniones que pueden influir en la adopción de importantes decisiones financieras; y, aunque siempre ha sido plenamente consciente de sus responsabilidades hacia terceros cuando desempeña su función de dar fe, deberá desempeñar sus labores en una forma comparable con la desarrollada por cualquier miembro de la profesión. Es importante para los asesores formarse cada día para enriquecer los conocimientos, reforzar su área para mejorar las competencias profesionales.

**Palabras Claves:** Asesor Tributario, perfil profesional, competencias, responsabilidad.

## INTRODUCCIÓN

El versátil mundo de la economía, hoy en día ha hecho que el proceso de toma de decisiones al interior de la organización esté cada vez más afectado por las disposiciones en materia tributaria. Igualmente, las medidas que el Estado adopta a través de Leyes de Reformas Tributarias, los instrumentos de interpelación, jurisprudencia y doctrina, afectan el entorno general de los negocios. En ese sentido, en los últimos años se viene observando una mayor inquietud en el ámbito empresarial por cumplir cabalmente con sus obligaciones fiscales.

Esa preocupación difícilmente puede ser atendida sin los servicios de los profesionales del asesoramiento tributario. El trabajo que realizan estos profesionales tiene una elevada incidencia en la situación fiscal de las empresas; la demanda futura que tendrán que atender será mayor cuantitativamente y más completa desde el punto de vista cualitativo. El objetivo principal de un asesor tributario es optimizar la fiscalidad de su cliente, bien sea una persona natural o una sociedad, y ayudar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales dentro de la ley pero con las mejores ventajas.

Por esta razón, el perfil profesional del asesor tributario debe abarcar una formación sustentada en diversas áreas del conocimiento relacionadas con el tema impositivo, con el fin de adquirir competencias básicas y específicas que le permitan ofrecer apoyo técnico y legal a los contribuyentes para que honren sus compromisos ante la administración tributaria dentro de los términos y exigencias reglamentarias.

La investigación se estructura de la siguiente manera:

El capítulo I, en el cual se explica todo lo referente a los eventos que originaron el problema de la investigación, así como también los objetivos, justificación, delimitación. En el capítulo II se detalla todo lo referente al Marco Teórico, como lo son: los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y sistema de variables. En el capítulo III se exponen los aspectos

básicos en lo referente a la metodología que será empleada, como son: tipo de investigación, diseño, población, técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad. En el capítulo IV se analizan los resultados, donde se realiza una estadística descriptiva para estimar los resultados y por ultimo en el capítulo V se plasman las conclusiones y recomendaciones que se establecen una vez finalizada la investigación.

bdigital.ula.ve

# **CAPITULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **Planteamiento del Problema**

Venezuela es un país cuya realidad económica, política y social ha albergado diversas transformaciones con una notoriedad que ha redundado en los últimos tiempos en la gestación de una nueva realidad. De ser dependiente casi exclusivamente de su cuantiosa renta petrolera para hacerse de los recursos necesarios para cubrir el gasto público, pasa a ser un Estado con un escenario fiscal totalmente transformado, en el que apoyado en su poder de imperio, debe redimensionar sus políticas impositivas, con la finalidad de exigir de los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Según lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela dentro del artículo 133 relativo a que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley, y en el artículo 316 donde se protegerá la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello es necesario un sistema eficiente para la recaudación de impuesto.

Es por ello que en la administración tributaria, se comienzan a utilizar medidas para desarrollar capacidades en recaudación tributaria, entre ellas acciones de cobranzas. El Estado, crea la obligación de contribuir considerando la capacidad económica del sujeto pasivo, en la cual se calcula un tributo siguiendo un principio de progresividad que debe ser respetado por los contribuyentes, para que a su vez se pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr el nivel de vida adecuado, es por eso

que la participación y cooperación de los ciudadanos, con el pago de tributos, es de gran importancia para el estado.

Evidentemente, esto crea nuevas expectativas, ya que los ciudadanos se convierten en potenciales contribuyentes, donde tienen que asumir responsabilidades relevantes, con el objeto de cumplir cabalmente los fines que se persiguen, con una eficiente administración para dar a su vez un estado moderno y perfeccionado. Es un reto donde se deben administrar, supervisar e interpretar con mayor eficiencia las leyes existentes y así alcanzar beneficios que superen las deficiencias.

Ahora bien, desde la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, la reformulación del Código Orgánico Tributario (COT) en 2001, que sirvió de base para el fortalecimiento del órgano de administración tributaria, Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT), quien tiene una política de puertas abiertas, que no busca convertirse en un ente que sólo cierra empresas, sino que puede cooperar con la empresas a través de la promoción de una serie de acciones con el fin de fortalecer la cultura tributaria, inculcando a los ciudadanos la obligatoriedad de declarar y pagar impuestos, disminuir la tolerancia a la evasión y la defraudación tributaria en el País. Se trata de que todo contribuyente mantenga una conciencia tributaria.

La situación adversa es, la carencia de cultura tributaria, donde existe falta del sentido de cooperación de los individuos con el estado. Con respecto al pago como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la población a la que pertenece, conducta fiscal de un contribuyente cumplidor. Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos; y para lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad. La carencia de cultura tributaria quizás se deba a la falta de educación en la población, falta de solidaridad y la falta de claridad del

destino de los gastos públicos, este concepto quizá afecte directamente la falta de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, ellos exigen transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del estado una adecuada prestación de servicios.

De allí pues, la figura del asesor tributario en la actualidad ha tenido gran importancia debido a la variabilidad que tiene el entorno económico y las diversas disposiciones fiscales, con lo cual la tarea de los contribuyentes se hace cada vez más compleja, por tanto la presencia de alguien que tenga óptimos conocimientos en la asesoría tributaria se hace indispensable, así como también se debe buscar confianza, puesto que en el desarrollo de la asesoría se decide gran parte del destino de la empresa.

Ante esas circunstancias, es importante el rol que ejerce el asesor tributario; el cual, según Moreno (2004), significa ejercer actuaciones con motivo de inspecciones y toda clase de cuestionamientos efectuados por los distintos organismos fiscales. Para poder hacerlo debe tener en cuenta las normas vigentes (leyes, decretos y resoluciones), la doctrina, la jurisprudencia y pronunciamientos de la administración tributaria.

En este orden de ideas, se requiere que el asesor tributario posea un perfil ajustado a todas las necesidades de orientación, apoyo y asistencia que tienen los contribuyentes. Es decir, que el asesor tiene que mantenerse en un constante estudio para estar al tanto de los cambios que representen y poder ofrecer soluciones correctas a los casos que se le presenten, y así no caer en limitaciones de tramitar simplemente documentos fiscales y cobrar por ello. Por tanto la asesoría tributaria demanda dedicación por parte de quien desarrolle esta actividad.

Sin embargo, considerando el elevado número de empresas venezolanas sancionadas recientemente; particularmente, las pertenecientes al sector comercial del Municipio Trujillo, se genera una incertidumbre sobre el desempeño del asesor tributario, y su incidencia en este hecho. Es decir,

si una empresa dispone del servicio de este profesional, éste ha de estar informado suficientemente en todo lo concerniente a las nuevas políticas impositivas. Por ende, actualizado en lo correspondiente a los postulados del COT, especialmente lo relativo a los deberes formales y a los criterios de calificación de los contribuyentes en formales y ordinarios.

Dentro de este marco, el desempeño del asesor tributario, según Gómez (2006), afecta en algunos casos, el desconocimiento y el cambio constante de las medidas del SENIAT, la falta de ética y la ausencia de estrategias dirigidas a informar al respecto, cuestión que se agrava por la probable resistencia del profesional a actualizarse permanentemente en materia tributaria, o en tal caso, que los estudios realizados en ese sentido poco contribuyen a enriquecer sus conocimientos tributarios. Entonces el perfil del asesor tributario puede que no sea el más adecuado para ayudar a sus clientes a evitar ser sancionados por la administración tributaria, quienes son en definitiva, los más perjudicados.

Desde ese punto de vista, si el perfil de los asesores tributarios de las empresas comerciales del Municipio Trujillo no está apoyado en una pertinente formación profesional y en unas competencias adecuadas para ejercer sus funciones de asistencia legal y técnica, es posible que éstas sigan siendo sancionadas por el sólo hecho de no contar con la asesoría debida. En el ámbito de la tributación, los profesionales que se dedican a la asesoría constituyen una importante fuente de información para los sujetos pasivos que, ante el complicado lenguaje de la legislación, se ven obligados para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, a apoyarse en quienes se preparan profesionalmente para entender ese lenguaje. Visto así, se requiere determinar:

### **Formulación del Problema**

¿Cuál es el perfil de los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo?

### **Sistematización del Problema**

¿Cómo es la formación profesional de quienes ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo?

¿Cuáles son las competencias aplicadas por los asesores tributarios para el ejercicio de sus funciones en el Municipio Trujillo?

¿Cómo debe ser la responsabilidad de los asesores tributarios en el Municipio Trujillo?

### **Objetivo General**

Determinar el perfil de los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo.

### **Objetivos Específicos**

Conocer la formación profesional de quienes ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo.

Identificar las competencias aplicadas por los asesores tributarios para el ejercicio de sus funciones en el Municipio Trujillo.

Describir la responsabilidad de los asesores tributarios en el Municipio Trujillo.

### **Justificación de la investigación**

Teóricamente, esta investigación se fundamentó en las teorías; conceptos y características directamente relacionados con el área de tributos, así como también busca determinar el perfil de los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios, con el fin de contrastar los aspectos teóricos enunciados, con la realidad que se presentada en este contexto.

Metodológicamente, se justifica ya que para el alcance de los objetivos propuestos en este estudio, se aplicó un procedimiento sistemático que

incluye la selección de datos, donde se construyó un cuestionario y fué aplicado a los sujetos-tipo de la investigación y luego se procesaron a través de técnicas estadísticas, lo que finalmente permite alcanzar los resultados, los cuales pueden servir de antecedentes para realizar otros estudios, relacionados con el área temática que se investiga.

Prácticamente, esta investigación suministra a los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios un estudio, para contribuir a la solución de las debilidades presentes dentro de ellos. Al mismo tiempo los resultados obtenidos en este estudio permiten a la investigadora ofrecer las recomendaciones a que haya lugar para mejorar la situación encontrada. Además los resultados de esta investigación pueden ser utilizados como material de apoyo para estudiantes de contaduría y carreras afines.

### **Delimitación**

La presente investigación se desarrolló en un tiempo y espacio requerido, comprendido desde Octubre del 2011 hasta Septiembre del 2012, haciendo indagación de diferentes bibliografías, tales como libros, revistas, Internet entre otros. Así mismo el tema de estudio seleccionado busco, determinar el perfil de los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo, específicamente en la Parroquia Matriz. La investigación se enmarco dentro de la línea de tributación, previstas en los contenidos temáticos del pensum de la Carrera de Contaduría Pública adscrita al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad de los Andes "Núcleo Rafael Rangel".

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### **Antecedentes de la investigación**

En el marco de esta investigación se han revisado las fuentes que se detallan a continuación con las cuales se estructuran los antecedentes de la misma.

Quintero R. (2009), realizó un estudio titulado “**Responsabilidad del Contador Público Colegiado independiente como asesor fiscal**”. Dicho trabajo fue elaborado en la Universidad Valle del Momboy. En este estudio iniciaron con que el ejercicio de la contabilidad se debe considerar el rol del Contador Público por cuanto es el interprete para las organizaciones tanto públicas como privadas así como de forma independiente, considerando la responsabilidad en su desempeño frente a ese contexto, se estableció realizar una investigación que analizará la responsabilidad del Contador Público Colegiado independiente como asesor fiscal, desde la perspectiva del marco legal que regula el ejercicio profesional del Contador Público como asesor fiscal, estableciendo los aspectos morales y éticos que enmarcan la responsabilidad del ejercicio profesional, para su desarrollo e estableció una metodología de modalidad descriptiva de campo, implementando un cuestionario de 22 ítem aplicada a 30 Contadores Públicos Colegiados en el Colegio de Contadores Públicos que colaboran en la Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera Estado Trujillo, siendo este validado por un panel de expertos, y realizada a través de un proceso metodológico.

Dicha investigación concluye que los Contadores reflejaron cierto desconocimiento respecto al alcance de la responsabilidad de su gestión contable, de allí que el asesor fiscal debe estar atento a las irregularidades, errores o presencia de fraudes, en cada una de estas actividades desempeñadas, que pudieran causarles responsabilidades de tipo civil o

penal que pudiera eventualmente surgir, como efecto ulterior de su actividad, el Contador público como asesor fiscal, debe apegarse a los perceptos y activar con responsabilidad como atributo de la honestidad dejara satisfecho y seguro a su cliente de haber cumplido las exigencias en cuanto a profundidad, calidad y oportunidad sobre su mandato.

Este antecedente reitera la responsabilidad que tiene el Contador Público como Asesor Tributario ya que esta se debe manifestar en la capacidad moral y ética que debe tener el profesional que la ejerza y a su vez conocer todas las actividades a desempeñar como asesor tributario, para que sus clientes sientan seguridad y satisfacción con su labor. Por ello se considera que esta investigación aporta información complementaria para llevar a cabo el trabajo propuesto.

Ramírez J. (2003), realizó un estudio titulado **“La Responsabilidad del Contador Público como Asesor Tributario frente a la Normas Vigentes”**. Dicho trabajo fue elaborado con convenio de la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado y la Universidad Católica del Táchira. El propósito de esta investigación fue determinar la responsabilidad del Contador Público como Asesor Tributario en atención a los efectos que pudiera producir la normativa legal, moral y ética vigente, identificando los delitos tributarios en los cuales puede estar incurso su actuación, apoyándose básicamente en el análisis teórico de las normativas vigentes.

El análisis descriptivo de la información recolectada, se efectuó mediante la comparación de teorías y normas de los diferentes tópicos de las responsabilidades del contador público para relacionarlos con la actividad de asesoría fiscal. Los tópicos se refirieron al aspecto legal del ejercicio profesional del contador público, así como lo moral, lo ético y la aplicabilidad de estas normas, criterios y principios a la actividad profesional como asesor tributario, como resultado de los aspectos seleccionados y relacionados del cuerpo teórico epistemológico asumido.

Dada la situación investigada, se necesito de definiciones conceptuales y la ubicación del contexto teórico para orientar el sentido de la misma. En síntesis, el análisis del marco teórico sobre la responsabilidad, presenta bases legales y conceptuales que sustenta la relación del deber ser en la actuación profesional, donde el análisis teórico es la orientación del sentido y las líneas de acción de la investigación para determinar la responsabilidad del Contador Público como asesor tributario.

Este estudio se tomo como antecedente, porque tuvo como propósito determinar la responsabilidad del Contador Público como asesor tributario en tomando en cuenta la ética y las normativas legales, puntos importantes dentro de la Profesión del Contador, donde existen diversos aspectos importantes, por ende, el estudio se convierte en una fuente importante de consulta y por lo tanto se considera que aportará información fiable a la investigación.

Velasco D. (2002), realizó un estudio titulado **“La Responsabilidad del Contador Público en su Rol de Asesor Tributario”**. Dicho trabajo fue elaborado con convenio de la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado y la Universidad Católica del Táchira. Dicha investigación tuvo como objetivo principal analizar la Responsabilidad del Contador Público al desempeñarse como asesor tributario, y como objetivo secundario, diseñar el perfil del asesor tributario.

En cuanto al desarrollo metodológico, se realizó una investigación de tipo descriptiva y se analizo en forma exhaustiva el universo de profesionales de la Contaduría Pública en el desempeño de Asesoría Tributaria a los cuales se les aplico un instrumento diseñado por la operacionalización previa de las variables de estudio, y su validez se certifico mediante el juicio de expertos en el área. Los resultados obtenidos fueron tabulados y presentados en cuadros y gráficos porcentuales, los cuales se analizaron individualmente obteniendo varias conclusiones. Entre la que

citaron todo profesional que se desempeñe en el área tributaria debe ejercerla con vocación, apego a las leyes y con un gran sentido de responsabilidad. Este profesional debe estar constantemente informado de todos los cambios legales e implicaciones prácticas dadas las circunstancias particulares del país y los cambios constantes de las normativas para contribuir a esta meta se recomendó establecer un acuerdo UCLA – Colegio de Contadores Públicos para impartir, cursos, talleres, simposios de actualización tributaria. Otra recomendación académica consistió en la propuesta de un diseño de programa en la UCLA de la Licenciatura en Contaduría Pública mención Tributario, el cual podrá ser que en los dos últimos semestres se impartieran cátedras sobre esta materia. Todos estos esfuerzos se deben unir con el fin de lograr una excelencia profesional.

Esta investigación fue tomada como antecedente ya que, tiene como objetivo principal analizar la Responsabilidad del Contador Público al desempeñarse como asesor tributario, y como objetivo secundario, diseñar el perfil del asesor tributario. A su vez se señaló la importancia de que el profesional se mantenga actualizado en informado de los cambios que ocurran en materia legal y práctica, es por ello que se considera importante para el desarrollo de la Investigación.

Viloria M. (2008), realizó un estudio titulado “**Perfil Profesional que debe poseer el Contador Público en su rol de asesor Fiscal del siglo XXI**”. Dicho trabajo fue elaborado en la Universidad Valle del Momboy. La investigación tuvo como objetivo diseñar el perfil profesional que debe poseer el profesional de Contaduría Pública en su rol de asesor fiscal del siglo XXI. Sus objetivos específicos fueron: Identificar las oportunidades de asesoría fiscal que brinda la legislación tributaria, Explorar las áreas de acción que en la actualidad lleva a cabo el Contador Público en su rol de asesor fiscal; Indagar las nuevas competencias que exige el entorno al Contador Público

en su rol de asesor fiscal; definir las competencias que debe poseer el Contador Público en su rol de asesor fiscal y diseñar el perfil.

La investigación se enmarco en un estudio de tipo descriptivo, con un diseño de campo, el cual permitió especificar el perfil y las competencias cardinales y específicas para realizar el diseño, por medio de la recolección de datos directamente de la realidad utilizando el cuestionario, se diseñaron dos cuestionarios, uno dirigido, dirigido a los Contadores Públicos (Firmas contables que cumplen función de asesor fiscal) y otro dirigido a los empresarios de las Pymes del Municipio Valera, quienes cumplieron la función de población objeto de estudio. El instrumento fue validado por 3 expertos. Al conocer la relación existente entre las variables se recomendó aplicar el diseño del perfil profesional para que las universidades sean promotoras del desarrollo fiscal, así como también los empresarios deben tomar en cuenta tales especificaciones.

Este antecedente aporta mucha información a la investigación ya que tuvo como objetivo diseñar el Perfil Profesional que debe poseer el Contador Público en su rol de asesor Fiscal del siglo XXI. Y será de mucha ayuda en el momento de determinar el Perfil idóneo que deben tener los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios.

## **Bases Teóricas**

### **Administración Tributaria**

El Código Orgánico Tributario (COT), vigente desde 2001, en su Título IV, instituye las facultades, atribuciones, funciones y deberes de la Administración Tributaria, la cual, constituyéndose en el principio de legalidad, fundamenta su desempeño en la ejecución de actividades inherentes al recaudo, liquidación, fiscalización, control de los impuestos, derechos y contribuciones establecidas en el país para atender los gastos nacionales.

Una de las funciones principales de la Administración Tributaria es la recaudación, que consiste en un conjunto de acciones destinadas a percibir el pago de los adeudos de los contribuyentes, cobrar multas, e intereses. Por otra parte, está obligada a establecer y desarrollar un sistema de información y de análisis estadístico tributario, así como resolver los actos que sean necesarios para la correcta aplicación de las leyes impositivas.

Desde el año 1994, la administración tributaria en Venezuela tomó un nuevo rumbo, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, se estructuró un programa de reforma tributaria que se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas", conocido por sus siglas o Proyecto SIGECOF. Éste fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional.

Esta reforma seguía las tendencias que en ese mismo sentido se habían generalizado en América Latina, como consecuencia de la crisis derivada de la cuantiosa deuda pública de la década de los 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal, interpretadas como posibles soluciones. Con esta reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

También se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, con la finalidad de reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal; consolidando un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero.

Ese cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, que hoy en día se le conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

(SENIAT). Como punto adicional, se considera necesario destacar que conjuntamente con la creación de ese organismo, se adoptó también un sistema de Contribuyentes Especiales, para atender y controlar a los contribuyentes de mayor significación fiscal, adoptando así una estrategia que ya había sido ensayada con éxito en otros países de América Latina, con estructuras socioeconómicas cuyo común denominador es una alta concentración de la riqueza, tales como Argentina y Colombia, como pioneros y luego Uruguay, Bolivia, Paraguay, Perú y Ecuador.

Se lograba de esta forma, el control de una parte importante de la recaudación, mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal. Luego, a partir de la promulgación de la Constitución en diciembre de 1999, el Sistema Tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se ejecuta un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el sistema tributario venezolano.

Ahora bien, la Constitución de la República contiene estatutos que rigen el funcionamiento del país y, en su artículo 136 establece que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos. Para hacer efectiva esa contribución o colaboración se recurre a la figura de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) incorporando expresamente en el artículo precitado esa conexión, como no se había hecho en las constituciones precedentes, pero, concatenando aquella norma con el dispositivo contenido en el artículo 316 de la Carta Fundamental, que señala:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario y no un determinado impuesto, establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo. Con tal fin, los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Asimismo, la administración tributaria nacional tiene que hacer frente a la complejidad impositiva, pues el sistema tributario venezolano se encuentra conformado actualmente por los siguientes impuestos no petroleros: IVA (Impuesto al Valor Agregado), ISLR (Impuesto sobre la Renta), entre otros.

En ese marco impositivo, se genera la denominada relación tributaria, donde el primer elemento que interviene es el sujeto. El sujeto es de dos clases: un sujeto activo, es el ente público acreedor del tributo (expresado en el artículo 18 del Código Orgánico Tributario (COT)). Un sujeto pasivo, es la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, bien sea como contribuyente o como responsable (artículo 19 COT); y, una tercera persona, que son los sujetos que en alguna forma participan en el procedimiento tributario.

También procede la obligación tributaria, de acuerdo con el Código Orgánico Tributario (2001), "surge entre el Estado y las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley". Es por ello que se dice que la obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real con privilegios especiales.

En un supuesto que una empresa pacte con un particular, en sentido de asumir la obligación y pagar el impuesto, que en tal o cual operación le corresponde pagar al particular constituye un acuerdo entre ciudadanos sobre quien paga el impuesto, lo cual es válido entre ellos, no siendo declarado causa ilícita por el Código Orgánico Tributario, pero no son válidos

para el Fisco, puesto que el Artículo 14 señala que los convenios referentes a la aplicación de las normas en materia tributaria celebrados entre particulares no son oponibles al Fisco, salvo en los casos autorizados por la Ley.

Ahora bien, en cuanto a la autonomía de la obligación tributaria, ésta no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objeto perseguido, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se hubiesen producido resultados que constituyen el presupuesto de hecho de la obligación.

Por tal motivo, según Garay (1999), la Ley se amplía para encontrar contribuyentes, con respecto a los bienes y las rentas, considera el mencionado autor que la prueba de ilegalidad que aporte el sujeto pasivo no le exime de responsabilidad ante el Fisco. En el caso que alguien estuviese percibiendo el salario de otra persona ilegalmente, debe considerarlo como renta propia y a su vez debe ser sancionado si la oculta.

De allí que la administración tributaria tenga facultades tan amplias, debiendo ocuparse de una complejidad de procedimientos, todos ellos reglados; los cuales, según expresa Moya (2004:398) se resumen en lo siguiente:

1. Resolver peticiones. La Administración Tributaria está obligada a dictar resolución de toda petición planteada por los interesados.
2. Resolver recursos administrativos. La Administración Tributaria está obligada a decidir en los lapsos legales, los recursos administrativos interpuestos por los contribuyentes.
3. Expedir certificados de solvencia. Cuando los contribuyentes, responsables o terceros con interés legítimo, deban acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias, solicitarán un certificado a la Administración Tributaria, la cual deberá expedirlo.

4. Culminar el sumario administrativo. La Administración Tributaria mediante resolución deberá notificar oportunamente al contribuyente de la culminación del sumario administrativo.

5. Reajustar el valor de las unidades tributarias. Se debe ajustar dentro de los quince (15) primeros días del mes de febrero de cada año, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, sobre la base de la variación producida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el Área Metropolitana de Caracas, del año inmediatamente anterior, publicado por el Banco Central de Venezuela.

6. Procesar denuncias formuladas, en forma objetiva.

7. Guardar secreto de las informaciones que obtenga en ejercicio de sus funciones.

8. Remisión de recursos. Remitir al tribunal competente el recurso contencioso tributario interpuesto a través de ella en los plazos establecidos legalmente.

Visto así, la administración tributaria tiene como una de sus funciones principales la recaudación, que consiste en un conjunto de actividades destinadas a percibir el pago de los tributos, sanciones, intereses y otros accesorios, para lo cual ha de poner en práctica un conjunto de acciones, las cuales tienen en el SENIAT, su único ejecutor, en lo pertinente a los impuestos nacionales; los Organismos Parafiscales, en el caso de las contribuciones de Seguro Social Obligatorio, INCE, Ley de Política Habitacional y Paro Forzoso, las Alcaldías, en lo que respecta a los impuestos municipales, así como otros organismos a los cuales mediante Ley se les establece la condición de administradores tributarios de tasas y contribuciones.

### **El Asesor Tributario**

En el ámbito de la tributación los profesionales que se dedican a la asesoría constituyen una importante fuente de información para los sujetos

pasivos que, ante el complicado lenguaje de la legislación se ven obligados, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, a apoyarse en quienes se preparan profesionalmente para entender ese lenguaje. Moreno (2004) entiende la función del asesor como una herramienta importante en la recaudación fiscal, pues se asume que la asesoría tributaria está destinada a orientar al contribuyente para que cumpla efectivamente con sus deberes sustanciales y formales evitándole contingencias que afecten sus negocios, siendo herramientas indispensables para el ejercicio de esta actividad la orientación ética y la profundidad en los conocimientos sobre la legislación del sistema.

La asesoría no implica poder de decisión sobre los negocios del asesorado. Por lo tanto, no puede incluirse al asesor dentro de la categoría de los responsables civiles ni penales establecidos en el parágrafo único del artículo 88 del COT de 2001, el cual sanciona como coautoría o cooperación en el ilícito tributario el suministro de medios y el apoyo con conocimientos técnicos y habilidades, pero excluye expresamente de ese supuesto, “las opiniones o dictámenes de profesionales y técnicos en los que se expresan interpretaciones de los textos legales relativos al tributo en ellos establecidos”.

El rol de asesor tributario puede comprender la determinación del Impuesto Sobre la Renta que deben pagar los clientes como resultado de sus operaciones pasadas, o bien, puede ser la planeación de impuestos. En otras palabras, el arreglo de los asuntos de la empresa en forma tal, que apegándose a la ley reduzca al mínimo el monto de los impuestos.

Ahora bien, el auge del rol del asesor tributario se produce como consecuencia de que las empresas no siempre llevan a cabo correctamente las funciones relacionadas con los tributos, debido a diversas situaciones. Cumplir con las obligaciones fiscales no resulta sencillo y más aún en el sistema tributario venezolano dada la complejidad de la legislación, administración y control fiscal por parte de las empresas.

En la actualidad, y ante el cambiante entorno económico, el asesor tributario juega un especial e importantísimo papel como estratega en las planeaciones fiscales. Dada la complejidad de las disposiciones tributarias, así como la forma de hacer los negocios en un entorno de apertura comercial y de globalización de las economías, las grandes y medianas empresas tienen la necesidad de obtener reducciones legales en su carga fiscal.

Es precisamente a raíz de la problemática señalada que, según Moreno (2004), el profesional del derecho, de las ciencias económicas y contables, se ha involucrado en el quehacer fiscal como asesor externo que apoya esas funciones en los grandes grupos empresariales, medianos y pequeños negocios, con miras al adecuado u oportuno pago de impuestos; en algunos casos, encaminados a la optimización de la carga fiscal. En este sentido, este profesional a lo largo del tiempo ha desarrollado un alto grado de confianza por parte de la sociedad, que se debe en gran parte a que, como profesional, ha desempeñado su trabajo con un elevado nivel de calidad y ética profesional. Ello está basado en el reconocimiento de normas y parámetros por parte de organizaciones de profesionales de la contaduría pública, encaminadas a ofrecer los servicios con los más altos estándares de calidad.

Para que el asesor tributario surgiese, o se desligase de la figura tradicional del gestor, hizo falta que se diesen unos parámetros previos: un orden constitucional que, formal y materialmente estableciese un régimen de derechos y obligaciones recíprocos entre el ciudadano, el Estado social y democrático de derecho. Por otra parte, un contribuyente responsable de su obligación de sostener a dicho Estado, pero también conocedor de sus posibilidades de actuación frente a la Hacienda Pública.

Desde este contexto, el asesor tributario debe tratar, por moral de su cliente y por su propia ética profesional, de encauzar con fluidez las relaciones entre el ciudadano y la Administración Tributaria, personificada por el Servicio Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT),

estudiando y sopesando con responsabilidad las distintas opciones que se puedan plantear a la luz de una interpretación racional, justificada de la Ley y de la situación concreta de quien apela a sus servicios. Por consiguiente, el asesor, no se puede limitar a tramitar simplemente documentos fiscales y cobrar por ello, sino debe comprometerse a dar con la solución más correcta a cada caso, a compartir las inquietudes de su cliente y asegurar que la opción elegida es racionalmente válida.

Por ello, en opinión de Moreno (2004), el cliente y el asesor tributario deben plantear sus mutuas relaciones con el fin de dar soluciones a aquellos problemas que hacen que el primero acuda al segundo. De esa forma el cliente no tiene la sensación de inseguridad, como cuando acude a una consulta por no conocer su problema médico y sus repercusiones.

El profesional lleva a cabo sus funciones como un asesor fiscal, atendiendo siempre en sus acciones al código de conducta o ética profesional, los principios de contabilidad generalmente aceptados y al cumplimiento de la norma de educación profesional continua, lo cual le permite desarrollar y ejecutar su trabajo con los conocimientos técnicos y habilidades demandados por la contratación de los servicios que proporciona a sus clientes.

En definitiva, el papel actual del asesor tributario es, sin duda alguna, de considerable relevancia social, por cuanto debe, con observancia de los ordenamientos éticos, profesionales y legislativos que lo rigen, verificar la corrección como la legalidad de todas las situaciones y actos jurídicos que sean ejecutados por sus clientes en el ámbito fiscal.

### **Perfil Profesional del Asesor Tributario**

El perfil profesional, se refiere a precisar las características de la formación académica y la experiencia del empleado por capacitar. Según Díaz (1998:23) “es el conjunto de roles, de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios que posee un recurso humano

determinado para el desempeño de una profesión conforme a las condiciones geo-socio-económico- cultural del contexto donde interactúa”.

Visto de esta manera, el perfil profesional es la descripción de sus características de formación general y formación profesional polivalente, que dota al asesor tributario de la capacidad de pensar, crear, reflexionar y asumir compromisos desde la perspectiva de la realidad nacional, los valores sociales: solidaridad, justicia, equidad y valores científicos; es decir, comprende la descripción de sus potencialidades, lo cual, según expresa la mencionada autora, corresponde a la formación, las competencias básicas y las competencias específicas.

Desde esta perspectiva, se requiere la especificación de áreas generales y específicas del conocimiento que debe dominar el profesional de la asesoría; así como la determinación de tareas, actividades y acciones a ejecutar en la práctica profesional sustentado en la formación académica, científica y tecnológica; lo cual, aunado al conocimiento de un cuerpo de valores y conductas adquiridas deberán garantizar el desempeño de las acciones inherentes a la labor del asesor tributario de manera efectiva.

### **Formación profesional del Asesor Tributario**

La formación profesional del asesor tributario, le permite el conocimiento de las áreas relacionadas con el pago y declaración de las obligaciones impositivas establecidas en el COT y otras leyes. Sus bases formativas en materia fiscal le permitirán un mejor ejercicio de este rol. Al respecto, Hernández (2001) afirma que la formación del asesor tributario debe partir de una realidad conceptual que le permite afrontar retos, utilizando para ello técnicas acorde con cada problema fiscal. Tal formación debe dotar al asesor de la capacidad necesaria para interpretar los hechos fiscales en el estudio de su compilación, así como utilizarlos en el contexto de su entorno social.

Para el desempeño del rol como asesor tributario, entre los aspectos actitudinales que el profesional debe asumir, está el atender constantemente

a los cambios que su entorno le manifiesta con respecto a sus actitudes, debe seguir formándose intelectualmente, realizando cursos, especializaciones, congresos con el fin de tener argumentos que sustenten los resultados de su labor en un determinado momento. Por otro lado, éste se forma cuando se está preparando para actuar en cualquier punto de su mundo profesional y logra la excelencia cuando alcanza a satisfacer las necesidades de la comunidad. Con una formación sólida, el profesional de las ciencias económicas, contables y fiscales, puede ofrecer un servicio de asesoramiento tributario que reduzca o evite la posibilidad de aplicación de sanciones a sus clientes.

Ahora bien, resulta indispensable la consideración por parte del asesor tributario de incorporar a su formación estudios de actualización profesional que le provean del conocimiento de los recursos relacionados con los medios de defensa del contribuyente; los cuales, según expresa Olivieri (2006:3), se definen como:

el conjunto de dispositivos existentes dentro del marco legislativo de un estado democrático, que sirven de sustento para el ejercicio del derecho a la defensa por parte del contribuyente, frente a los Actos Administrativos emanados de la Administración Tributaria Nacional o Municipal.

En otras palabras, las facultades que brinda el estado a los particulares para hacer frente a un acto administrativo que pueda afectar el interés de los contribuyentes y que, por tanto, es susceptible de ser impugnado por el propio contribuyente. Es decir, son instrumentos que la ley establece para proteger a los contribuyentes afectados por la violación o no aplicación de las disposiciones fiscales y son medios de control sobre los actos de autoridad.

En opinión de Fraga (2004:2), estos Medios son los mecanismos administrativos y procesales con que cuentan los contribuyentes, para defenderse de las actuaciones ilegales e inconstitucionales de las Administraciones Tributarias Nacionales, Estadales y Municipales, fiscales o

parafiscales. Mientras tanto, para el SENIAT (2005), son prerrogativas concedidas por las leyes para que el ciudadano, en este caso, el contribuyente, pueda defenderse ante aquellas actuaciones de la administración tributaria no acordes con tales derechos. Entre los medios de defensa del contribuyente aplicables por este organismo están los siguientes:

La repetición de pago. El derecho a la devolución se generará por el ingreso indebido de cualquier impuesto, tasa o contribución especial. En los casos de éstas dos últimas en función a la especialidad de sus hechos imponibles caracterizado por la concurrencia de una actividad administrativa, que se fundamenta en la existencia de la teoría de las tasas y precios públicos, su devolución está condicionada a su condición tributaria, por aquello de que la obligación de pagar las tasas o precios públicos nace por la contraprestación de un servicio.

Solicitud de reconocimiento de la nulidad absoluta de los actos administrativos. A este mecanismo, se refiere el artículo 239 del COT al establecer la posibilidad de solicitar a la Administración Tributaria el reconocimiento de la nulidad absoluta de un acto administrativo dictado por ella. Los vicios que acarreen la nulidad absoluta de los actos administrativos de naturaleza tributaria están contenidos en el artículo 240 de la mencionada Ley, el cual recoge los mismos supuestos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta solicitud podrá plantearse en cualquier momento por parte del contribuyente afectado por un acto viciado de nulidad, ya que esta acción es imprescriptible. Estos actos se consideran “ab initio”, es decir, desde su origen, por lo cual no pueden ser convalidados por ninguna de las partes.

Solicitud de corrección de errores materiales o de cálculo. Los contribuyentes interesados podrán solicitar ante la Administración Tributaria la corrección de los actos administrativos cuando ellos contengan errores materiales o de cálculo, ya que los mismos son subsanables por ésta. Tal

petición podrá plantearse aún cuando esté vencida la oportunidad para ejercer los recursos administrativos o judiciales contra el mismo.

Recurso jerárquico. Este recurso procede contra los actos administrativos de efectos particulares, que determinan tributos, apliquen sanciones o afecten en cualquiera de sus formas los derechos de los administrados. Solo podrá ser ejercido por quien tenga interés legítimo, personal y directo, mediante escrito razonado en el cual se expongan los fundamentos de hecho y de derecho, con la asistencia o representación de un abogado. Deberá acompañar el documento donde aparezca el acto recurrido, en su defecto, debe identificarlo suficientemente en el texto del escrito. El plazo para interponer este recurso es de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del acto que se impugna, ante la oficina de la cual emanó el acto.

La decisión de los recursos jerárquicos, fue delegada por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, a la Gerencia Jurídico Tributaria, conforme a lo previsto en el artículo 137 de la Resolución No.32 del 24/03/1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del SENIAT. Asimismo, se delegó en los Gerentes Regionales de Tributos Internos, la decisión de los recursos jerárquicos contra los actos de los administrados originados de los procedimientos de verificación previstos en el Título IV, capítulo III, sección quinta de COT, según lo establecido en la Resolución N°.913 del 06/02/2002.

La Administración dispondrá de un lapso de sesenta (60) días continuos para decidir el recurso, contados a partir de la fecha de culminación del lapso probatorio; cumplido éste sin que se haya decidido se entenderá denegado el recurso y abierta la jurisdicción Contenciosa Tributaria prevista en el artículo 259 del Código Orgánico Tributario.

Recurso de revisión. Este recurso procede contra los actos administrativos firmes, ante el funcionario competente para conocer el recurso jerárquico, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando hubieren aparecido pruebas esenciales para la resolución del asunto, no disponibles para la fecha de tramitación del expediente;

2. Cuando en la resolución hubieren influido en forma decisiva documentos o testimonios declarados falsos, por sentencia judicial definitivamente firme;

3. Cuando la resolución hubiere sido adoptada por cohecho, violencia, soborno u otra manifestación fraudulenta, y ello hubiere quedado establecido en sentencia judicial definitivamente firme.

Recurso contencioso tributario. Este recurso procede contra los actos administrativos de efectos particulares, que determinen tributos, apliquen sanciones o afecten en cualquier forma los derechos de los administrados o que guarden silencio o se pronuncien desfavorablemente con respecto a las solicitudes de reintegro solicitadas. No se requiere el agotamiento de la vía administrativa para poder interponerlo, en virtud del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva establecido en el artículo 26 de la Constitución de 1999.

Podrá ser ejercido por quien tenga interés legítimo, personal y directo, mediante escrito razonado en el cual se expongan los fundamentos de hecho y de derecho, acompañando el acto administrativo impugnado a su identificación suficiente en caso contrario.

Amparo Tributario. Este recurso especial contemplado en el COT, establecido en sus artículos 302, 303 y 304 en los cuales señala todo el procedimiento a seguir, en tal sentido, el recurso de amparo tributario, es aquel ejercido por el contribuyente contra la Administración Tributaria, con la finalidad de proteger sus derechos y garantías, los cuales se han visto alterados por la falta de respuesta. Esta acción deberá especificar las gestiones realizadas y de igual manera el perjuicio que está sufriendo la persona por el retardo en el pronunciamiento. Dicha acción debe ser razonada y fundamentada, según lo establecido en el artículo 304 del COT.

Derechos y Garantías del Contribuyente: es un conjunto de Derechos Constitucionales que tiene el contribuyente, cuando se siente vulnerado ante la actuación de la administración tributaria, y los cuales, deben ser del conocimiento de su asesor. Entre estos están: el Derecho a la dignidad e integridad de la persona, Derecho a la inviolabilidad del domicilio, Derecho al honor, intimidad y vida privada, Derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones; Derecho a petición y oportuna respuesta; Derecho a los datos e informaciones; Derecho a la Educación Tributaria; Derecho al Reintegro; El Derecho a solicitar prorrogas y facilidades de pago. Derecho de acceso a la administración de justicia; el Derecho al debido proceso; El Derecho a la defensa; Derecho a ser notificado; y, el Derecho a exigir la responsabilidad del estado y sus funcionarios, entre otros.

### **Competencias del Asesor Tributario**

Las competencias según Cardona (2001:80), son “aquellos comportamientos observables y habituales que posibilitan el éxito de una persona en su actividad o función”. Por consiguiente, la gestión que comienza a realizarse ahora ya no está basada en elementos como la tecnología y la información; sino con la clave de una gestión acertada, establecida en la gente que en ella participa.

En ese sentido, las competencias de un profesional dedicado a la asesoría tributaria, se identifican con expresiones de los diferentes grados de desarrollo personal y de participación activa en los procesos sociales. Agrega el autor, que toda competencia es una síntesis de las experiencias que el sujeto ha logrado construir en el marco de su entorno vital amplio, pasado y presente. También, el concepto de competencia es elástico y flexible, dirigido a superar la brecha entre trabajo intelectual y manual. El asesor tributario ha de manifestar las siguientes competencias básicas y específicas.

Competencias Básicas. Según Cardona (2001:11), “son los elementos mínimos que una persona requiere dominar para conseguir y mantenerse en

un rol productivo”. Se manifiestan en acciones concretas del comportamiento de los sujetos a partir del aprendizaje formativo que comprende procesos psicológicos, afectivos, culturales y en general provenientes de una experiencia particular. El profesional sea administrador, economista o Contador Público que se desempeñe como asesor, según (Moreno, 2004:261), debe, y sobre todo tiene, que poseer algunas competencias tales como:

a) Practicar adecuadamente las técnicas de las relaciones humanas, no olvidando que el personal es el factor fundamental a través del cual se desarrollan las operaciones de las empresas. Es por esto, que cuando asesora a una empresa debe tener todo el cuidado de que tal propuesta no afecte, o si lo hace sea de manera mínima el personal de la empresa.

b) Precisar en forma clara los objetivos que alcanzará la empresa con la medida a aplicar, para lo cual debe cuidarse de utilizar terminologías complicadas, dado que la persona a quien asesora posiblemente no domina su lenguaje y lo que más debe de evitar es confundir al cliente.

c) Sus sugerencias deben ser dadas directamente a la más alta instancia de la empresa; esto permitirá que la empresa utilice de manera eficaz todos los recursos tanto material como humano con que cuenta la organización.

d) Debe tener un gran interés manifiesto por la investigación, para así recomendar a cualquier empresa mejorar sus procedimientos en el área contable, de manera que se superen las condiciones existentes en una empresa y se alcance una mayor eficiencia de operación.

e) Poseer de manera prioritaria el interés de conocer las necesidades de la dirección de la empresa y el nivel gerencial, en cuanto a la información que requieran para conocer el resultado de las operaciones, y que le sirva de base para la toma de decisiones.

f) Actuar en su momento como consejero y participar en las discusiones que tratan de resolver problemas de su área y de otras diferentes a la suya,

evaluando métodos y alternativas, sugiriendo mejorar. Para lo cual deberá señalar con toda honestidad, en forma imparcial, las deficiencias y puntos débiles observados en la organización, así como aceptar otros puntos de vista, buscando en conjunto la consecución de alternativas y soluciones más idóneas.

g) Practicar un riguroso control sobre su propio trabajo, evitando aquellas actividades que le distraigan y entorpezcan sus funciones, y asegurarse completamente que las normas y políticas de la empresa sean cumplidas de manera eficaz.

h) Pensamiento analítico: es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones causa-efecto. El asesor tributario analiza situaciones lógicamente para distinguir entre lo importante y lo urgente, evalúa alternativas oportunas para el desarrollo y la continuidad de su labor. Identifica con precisión los errores y omisiones incurridas por el contribuyente, así como la existencia de diferencias de criterio o de cuestiones de interpretación de normas impositivas. De la misma forma, propone alternativas de solución cuando el resultado es insatisfactorio.

Competencias Específicas. Son posibilidades intelectuales y manuales que se expresan en conocimientos, destrezas y actitudes que se adquiere en el proceso organizativo. Estas, a juicio de Moreno (2004), comprenden las siguientes:

a- Asesoramiento o consultoría. Esto es, orientación al cliente (tanto persona física como jurídica) sobre la oportunidad fiscal en la adopción de decisiones de tipo económico, atendiendo a los beneficios y ventajas fiscales que ofrecen las normas en vigor, con indicación de sus derechos y obligaciones para con la Administración Tributaria, advirtiéndole y previniéndole de la comisión de infracciones susceptibles de sanción tributaria. Esto incluye:

El asesor tributario coadyuvará a la defensa y reconocimiento de los derechos de su cliente en el procedimiento de revisión de los actos administrativos tributarios mediante la interposición de recursos y reclamaciones en vía administrativa, económico administrativa y, en su caso, actuando además como letrado en vía judicial. Así como, asistencia al cliente en la impugnación de las sanciones tributarias que se le impongan en el correspondiente expediente sancionador, consecuencia de la comisión de las infracciones tributarias que le hayan sido imputadas.

En ese orden de ideas, un aspecto importante a considerar como parte del papel del asesor tributario, en materia de planeaciones fiscales, se basa en la búsqueda constante de la legitimidad y legalidad en las operaciones implícitas en dicha planeación. Pues resulta obvio que cualquier desviación de esto desembocaría en efectos de evasión con las consecuencias negativas que ello implica, tanto para quien contrata sus servicios como para el mismo asesor.

b- Apoyo técnico: es el aporte de conocimientos y destrezas por parte del asesor para el desarrollo de actividades que suponen métodos, procesos y procedimientos específicos relacionados con el área tributaria. Es decir, actividades en el cumplimiento de las autoliquidaciones y demás declaraciones tributarias del cliente; asistencia en la observancia de sus deberes contables con trascendencia fiscal; actuación por cuenta del cliente como su representante ante la Administración Tributaria en las distintas fases del procedimiento de gestión (inspección y recaudación).

c- Conducta ética. El asesor tributario deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente su buena reputación, ocasionando en alguna forma su descrédito. Esto es, considerar la función social que implica el ejercicio de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

d- Responsabilidad. El profesional que asume el rol de asesor tributario, emite opiniones que pueden influir en la adopción de importantes decisiones financieras; y, aunque siempre ha sido plenamente consciente de sus responsabilidades hacia terceros cuando desempeña su función de dar fe, deberá desempeñar sus labores en una forma comparable con la desarrollada por cualquier miembro de la profesión.

Según Fraga (2004), en el ámbito del derecho tributario, el concepto de responsabilidad se inserta en dos categorías, la responsabilidad penal que se asigna al sujeto infractor de un compromiso social de carácter moral como lo es la contribución del gasto público, con la finalidad del castigo a su conducta culposa o dolosa, y la responsabilidad que obedece a principios de naturaleza civil, que constituye una fuente de obligaciones de carácter reparatorio del daño ocasionado al sujeto activo de la relación jurídico tributaria. Esta responsabilidad como en el derecho privado es una consecuencia legal y no contractual, tampoco está vinculada a una obligación tributaria del sujeto responsable sino a un vínculo legal o contractual de éste con el sujeto contribuyente, y es por esta circunstancia que se incluye al responsable como una categoría del sujeto pasivo distinto del deudor del tributo.

La doctrina ha debatido sobre la calificación del responsable como sujeto pasivo de la relación tributaria. Algunos autores solo ubican en esta categoría a quien realiza el hecho imponible, considerando que si bien el responsable es sujeto de la potestad del Estado en su función fiscal, es el contribuyente el verdadero sujeto de la obligación.

Si bien, desde un punto de vista académico esta discusión tiene relevancia, Moreno (2004), considera que lo importante, por lo que implica en cuanto a sus alcances desde el punto de vista de la reserva de legislación y a los principios que rigen el tipo de responsabilidad, es la calificación de la naturaleza de la obligación que recae sobre el sujeto responsable tributario. Si se trata de una obligación destinada a reparar el daño causado por el

incumplimiento de un tercero, esa obligación del sujeto responsable, como en los casos de responsabilidad ambiental tiene naturaleza civil, puesto que el sujeto resulta obligado a pagar una deuda nacida en cabeza de un tercero, pero esa deuda respecto al responsable no tiene naturaleza tributaria.

Los profesionales dedicados a la asesoría técnico/legal o a la representación profesional de contribuyentes, por no tener la gestión del negocio de sus clientes o representantes, no pueden ser calificados como responsables tributarios, por cuanto no tienen injerencia directa sobre el manejo de los negocios ni en la decisión sobre la observancia de las obligaciones fiscales por parte de la empresa.

No obstante, cuando el asesor ignora normativas, esto no excusa su omisión en el cumplimiento de su compromiso profesional para con el cliente, quien tiene derecho a esperar un trabajo correcto, cuidadoso y ordenado.

## **Responsabilidad**

Una persona es responsable cuando está obligada a responder de sus propios actos. Aunque algunos autores mantienen que la libertad es definida por la responsabilidad, la gran mayoría de estos están de acuerdo en que el fundamento de la responsabilidad es la libertad de la voluntad.

Una vez admitida la libertad que fundamenta la responsabilidad, se plantea todavía varias cuestiones importantes: ante todo, se trata de saber si la responsabilidad afecta solamente a algunos actos de la persona o bien si afecta a todos. En segundo lugar se plantea el problema de los grados de responsabilidad y finalmente se plantea el problema de la entidad o entidades ante la cual es responsable (debe de ser de carácter personal).

El sentimiento de responsabilidad es un sentimiento personal que compromete a cada persona y le hace comprender que no puede simplemente abandonarse a sus conveniencias individuales, según investigaciones el sentimiento de responsabilidad nace y se desarrolla a

través de los años. Este sentido nos enseña la importancia de las cosas, a valorarlas y cuidarlas. Todo individuo o persona lleva una responsabilidad sea personal o para otra, pero esta la lleva a cabo dependiendo de sus criterios

Al existir el concepto de Ética profesional, es necesario clarificar lo que es la profesión:

- a. Un servicio a la sociedad único, definido y esencial: es decir, primero, el profesional reclama el monopolio de la actividad que realiza, oponiéndose al intrusismo; segundo, el usuario sabe que dicha actividad está bien definida y delimitada frente a otras; tercero, es un servicio del que ni la sociedad en su conjunto ni ninguno de sus ciudadanos puede prescindir sin grave perjuicio para su bienestar;
- b. Considerado como una vocación. Se espera del profesional que se dedique en exclusividad y que se identifique con los ideales de la misma (prestando más atención al servicio ofrecido que a las ganancias que le reporta) y se vincule solidariamente con el resto de miembros de la profesión, incorporándose a su organización propia (colegio o asociación);
- c. Basado, fundamentalmente, en conocimientos y técnicas de carácter intelectual. Socialmente se demanda del profesional una actitud inquisitiva, capacidad de obtener datos, elaborar diagnósticos y proponer soluciones de una manera supuestamente objetiva, distante y crítica.
- d. Que requiere un periodo previo de preparación especializada y habitualmente formal, en una institución educativa. Esta intensa y larga formación, que se prolonga a lo largo de toda la actividad profesional de diversas maneras -formación permanente, reciclaje- parece justificar la posterior exigencia de compensaciones de carácter económico, a través de unos honorarios elevados;

- e. Demanda un amplio campo de autonomía, tanto personal como del colectivo en su conjunto, cuyo correlato es la asunción de las responsabilidades inherentes al desarrollo de la actividad.

Una responsabilidad profesional, un caso paradigmático de responsabilidad moral que proviene del conocimiento especial que cada uno posee, los profesionales están obligados por responsabilidades morales especiales, que son, requerimientos morales a aplicar a su conocimiento, de forma que beneficien al resto de la sociedad.

bdigital.ula.ve

## Definición de términos básicos

**Asesor Tributario:** es aquel profesional del Derecho, las Ciencias Económicas o Contables que se dedica a orientar al contribuyente para que cumpla efectivamente con sus deberes sustanciales y formales evitándole contingencias que afecten sus negocios, formado con herramientas indispensables para el ejercicio de esta actividad la orientación ética y la profundidad en los conocimientos sobre la legislación del sistema. (Moreno, 2004).

**Perfil profesional:** conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de una determinada profesión. (Cardona, 2001).

**Competencias:** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, tanto específicas como transversales, que debe reunir un titulado para satisfacer plenamente las exigencias sociales. Las competencias son capacidades que la persona desarrolla en forma gradual y a lo largo de todo el proceso educativo y son evaluadas en diferentes etapas. (Cardona, 2001).

**Sujeto pasivo:** Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (artículo 19 COT).

## Mapa de Variables

**Objetivo General:** Determinar el Perfil de los Profesionales que ejercen el Rol de Asesores Tributarios en el Municipio Trujillo.

**Cuadro 1. Mapa de variables**

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Conocer la formación profesional de quienes ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo.	<b>Perfil del Asesor Tributario</b>	Formación Profesional	- Profesión - Actualización profesional - Adquisición de conocimientos - Tiempo de experiencia - Conocimiento y aplicación de Aspectos del área tributaria	1-3 4-5 6 7 8
Identificar las competencias aplicadas por los asesores tributarios para el ejercicio de sus funciones en el Municipio Trujillo.		Competencias	- Básicas  - Específicas	9-16  17-24
Describir la responsabilidad de los asesores tributarios en el Municipio Trujillo.		Responsabilidad Profesional	- Conocimiento y cumplimiento	25-29

Fuente: Pacheco, L. (2012)

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

En el presente capítulo se incluye las estrategias que se utilizaron para lograr los objetivos propuestos, para ello se indican los argumentos metodológicos que fueron guía para la ejecución del estudio de acuerdo con su propósito como son: tipo y diseño de la investigación población, la técnica y el instrumento de recolección de recolección de datos, así como la validez del instrumento.

#### **Tipo de investigación**

Dado que el objetivo general es determinar el perfil de los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios en el Municipio Trujillo, se selecciono un tipo de investigación descriptiva que según Hernández, Fernández y Baptista (2006), “buscan especificar las prioridades, las características y los perfiles de las personas, grupos, comunidades procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. En opinión de estos autores se selecciono una serie de cuestiones, que fueron medidas y a su vez se recolecto información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga.

#### **Diseño de la investigación**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003:184), “el diseño señala al investigador lo que debe hacerse para alcanzar sus objetivos de estudio y para contestar las interrogantes de conocimiento que se ha planteado”

Tomando en cuenta que los datos se recogieron en un ambiente cotidiano, el diseño de esta investigación fue de campo no experimental. Para sabino (1994:57) el diseño es un método específico, una serie de

actividades sucesivas y organizadas que deben adaptarse a las particularidades de cada investigación y nos indica las técnicas a utilizar para recolectar y analizar datos.

Igualmente el autor señala que el diseño de campo “se refiere a la recolección de datos de manera directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador.

### **Población**

La población es el universo donde se encuentran las unidades de estudio con características similares donde “el conjunto de seres en los cuales se va a estudiar comparten características, de las cuales se pueda obtener alguna información” (Hurtado 2000).

Hernández y otros (2003) explican que, la población es el conjunto de los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, las poblaciones deben situarse diariamente en torno a sus características de contenido, lugar y en el tiempo.

En este caso, la investigadora se dio a la tarea de indagar mediante consultas personales sobre las organizaciones que ofrecen servicios de asesoría tributaria en el Municipio Trujillo, Parroquia Matriz. A través de ese proceso se identificaron 10 oficinas contables que ofrecen asesoría tributaria, a quienes se realizó un cuestionario como instrumento de recolección de información, este criterio se llevó a cabo ya que en la mencionada Parroquia se encuentra el mayor número de oficinas contables dentro del Municipio Trujillo, por lo tanto la población fue igual a la muestra de la investigación.

A continuación un listado de las Oficinas en cuestión, representadas en el cuadro 2.

**Cuadro 2. Oficinas Contables Parroquia Matriz del municipio Trujillo.**

<b>Oficinas Contables</b>
Oficina Contable Lcda. Marisela Segovia
Oficina Contable Doralis Terán
Oficina Contable María Eugenia Padrón y Asociados
Colmenares & Asociados COMANKA
Contadores, Asesores & Asociados
Oficina Contable María Azuaje de Godoy
Oficina Contable Lcda. Mariela Godoy
Oficina Contable Ingrid Chirinos
RCV Asociados Consultores
Oficina Contable Lcda. Yusmeydi Plaza

Fuente: Pacheco, L. (2012)

**Técnica e Instrumentos de recolección de datos**

Según Arias (2006:111) “la técnica e instrumento de recolección de datos son las distintas formas o maneras de recolectar la información.” Para este caso, la técnica a utilizar será la encuesta, por medio de la cual se aplicara un instrumento de recolección de datos.

En este sentido según Méndez (2001:155) “la encuesta permite el conocimiento de las motivaciones, las actitudes y las opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación”.

Para Arias (2006:111) “los instrumentos son los materiales que se emplean para recoger y almacenar información.” Como instrumento de esta técnica se utilizará un cuestionario que según Hurtado (2000:434) “es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual se debe obtener la información.”

### **Validez del Instrumento**

Un instrumento de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales: Validez y Confiabilidad, porque de lo contrario no pueden basarse en él los resultados. La validez, según Hernández (1998:236), se refiere “al grado en que un instrumento realmente mide la variable o variables que pretende medir”, es decir que el instrumento se adapte a los requerimientos del estudio en particular.

Para esta investigación, el estudio y validez del cuestionario se entregaron ambos a tres (03) expertos profesionales en el tema, los cuales emitieron una opinión al respecto.

### **Confiabilidad**

Con respecto a la confiabilidad del instrumento y siguiendo el criterio de Chávez (2003), consiste en el grado con que se obtienen resultados similares en distintas aplicaciones. En este sentido, el procedimiento que se utilizara en el estudio para la determinación del grado de confiabilidad del cuestionario consistirá en una prueba piloto, el cual se realizará a 10 Contadores Públicos que se desempeñan como asesores tributarios en el Municipio Trujillo, específicamente Parroquia Matriz , para esto se manejará el coeficiente de Alfa Cronbach, que es aquel que se aplica cuando el cuestionario posee ítem con varias alternativas de respuestas, utilizando la siguiente fórmula:

**Formula: Alfa Cronbach=  $(K/K-1)(1- \sum S^2/S^2 t)$**   
K= Numero de ítem del instrumento  
S= Varianza  
t= Varianza Total

## CAPITULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

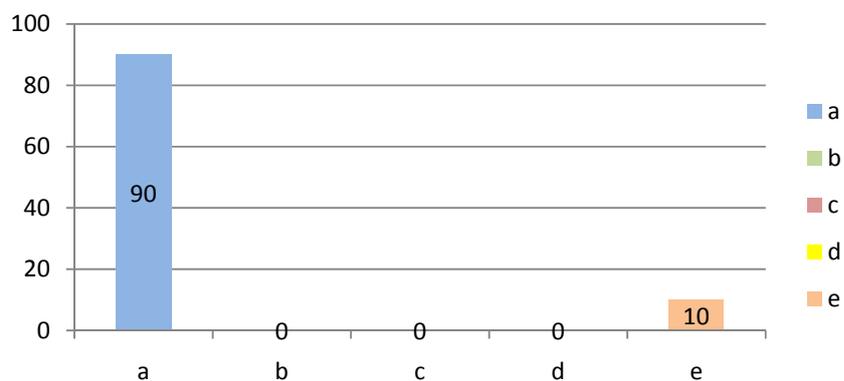
En este Capítulo se presenta el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos al aplicar el instrumento diseñado para Determinar el Perfil de los Profesionales que ejercen el Rol de Asesores Tributarios en el Municipio Trujillo; seguidamente se exponen las Tablas y Gráficos producto de los resultados de la presente investigación. El análisis de los datos se realizó de manera descriptiva, sencilla y de fácil comprensión para cualquier lector.

**Tabla 1. Profesión**

<b>1.- ¿Cuál es su Profesión?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Contador Público	9	90
b.- Lcdo. en Administración	0	0
c.- Economista	0	0
d.- Abogado	0	0
e.- Otro. Especifique	1	10
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

**Gráfico 1. Profesión**



Fuente: Tabla 1. Profesión

En el gráfico 1, se observa que el 90% de la población encuestada tiene como profesión Contador Público, el otro 10% tiene como profesión Contador Técnico. Es importante saber la profesión de quienes ofrecen su servicio como asesor Tributario bien sea que tenga un título Universitario o técnico, ya que esta aborda el desempeño de la práctica y se adquieren los conocimientos especializados respectivos.

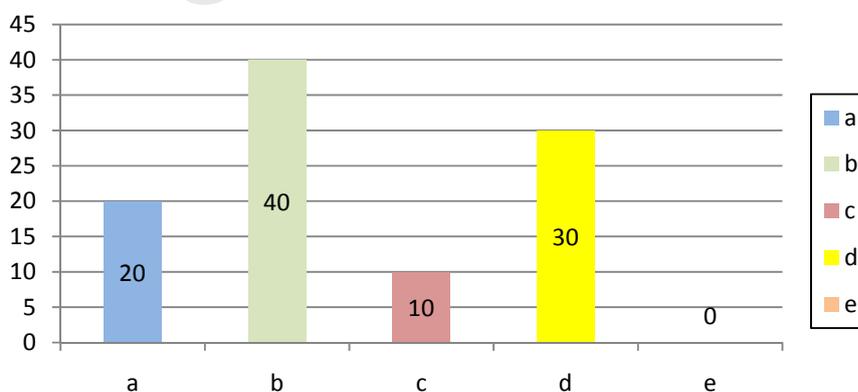
**Tabla 2. Tiempo de graduado**

<b>2.- ¿Cuánto tiempo tiene de graduado?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- menos de 2 años	2	20
b.- entre 2 y 5 años	4	40
c.- más de 5 años	1	10
d.- más de 10 años	3	30
e.- No Graduado	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

bdigital.ula.ve

Gráfico 2. Tiempo de graduado



Fuente: Tabla 2. Tiempo de graduado

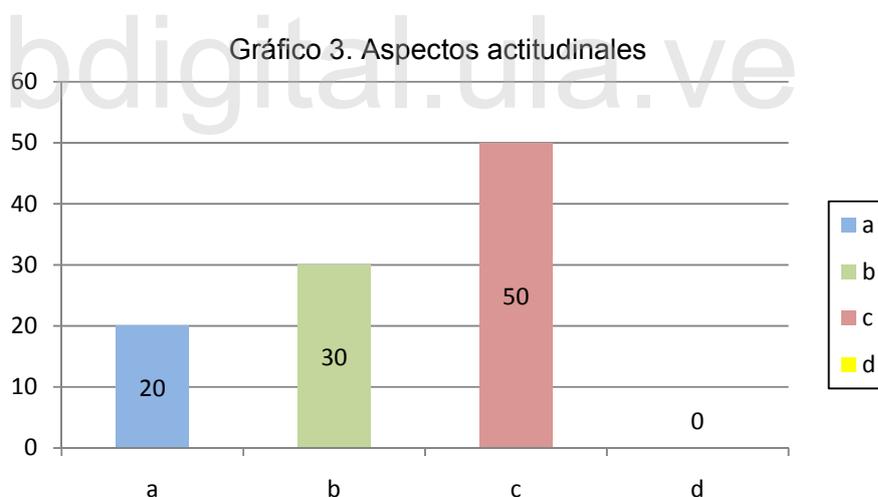
Si observamos el gráfico 2, nos damos cuenta que el 40% de la población tiene entre 2 y 5 años de graduados, el 30% tiene más de 10 años de graduados, el otro 20% tiene menos de dos años y el último 10% tiene más de 5 años de graduados. Esto nos permite saber el tiempo de

graduados que tienen los asesores Tributarios de las Oficinas contables ubicadas en el Municipio Trujillo, específicamente en la parroquia matriz, importante para saber el tiempo de experiencia y desempeño en su profesión.

**Tabla 3. Aspectos actitudinales**

<b>3.- ¿Qué aspectos actitudinales debe asumir usted como Asesor Tributario?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Atender constantemente a los cambios que el entorno manifieste con respecto a sus actitudes	2	20
b.- Seguir formándose profesionalmente	3	30
c.- Satisfacer las necesidades del contribuyente	5	50
d.- Otro. Cuáles	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)



Fuente: Tabla 3. Aspectos actitudinales

Al consultar a las personas encuestadas que aspectos actitudinales debe asumir como Asesor Tributario el 50% indicó que el aspecto que debe asumir es el de satisfacer las necesidades del contribuyente, ya que este siempre espera una atención de calidad, donde se le brinde información segura y confiable; por otra parte el 30% dijo que es importante seguir

formándose profesionalmente e intelectualmente con el fin de tener argumentos que sustenten los resultados de su labor en un momento dado, mientras que el otro 20% atiende constantemente a los cambios que se presenten en su entorno, para ello necesitan de constante actualización.

Es importante resaltar que todos estos aspectos actitudinales son de gran importancia, ya que son parte de una formación profesional sólida para alcanzar la excelencia de satisfacer las necesidades de la comunidad.

**Tabla 4. Actualización profesional en el área Tributaria**

4.- ¿Qué estudios de actualización profesional en el área Tributaria ha realizado?	Fa	%
a.- Maestría	0	0
b.- Especialización	1	10
c.- Cursos, Congresos, talleres, foros	9	90
d.- ninguno	0	0
e.- Otro. Especifique	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)



Fuente: Tabla 4. Actualización profesional en el área Tributaria

De acuerdo a las respuestas del gráfico 4, un 90% de los encuestados respondió que su actualización profesional en el área Tributaria ha sido por

medio de cursos, congresos, talleres y foros, mientras que el 10% manifestó haber realizado una Especialización en Tributos.

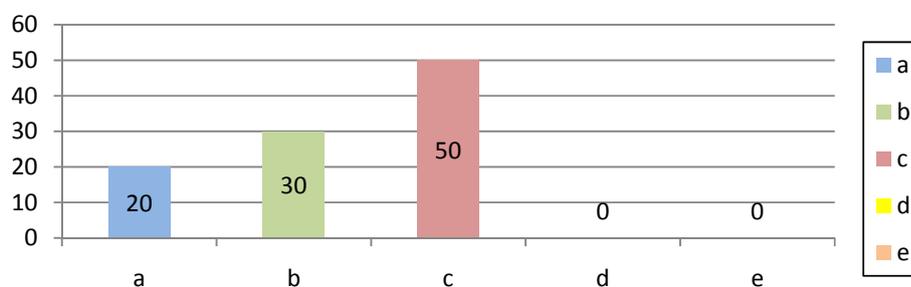
Los profesionales que se dedican a la asesoría en el ámbito de la tributación constituyen una importante fuente de información para los sujetos pasivos que, ante el complicado lenguaje de la legislación se ven obligados, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, a apoyarse en quienes se preparan profesionalmente para entender ese lenguaje. Es por ello que los profesionales de las ciencias económicas, contables y fiscales, deben tener una formación sólida y puedan ofrecer un servicio de asesoramiento tributario que reduzca o evite la posibilidad de aplicación de sanciones a sus clientes, para ello deben formarse y actualizarse profesionalmente.

**Tabla 5. Estudios profesionales en el área Tributaria**

<b>5.- ¿Qué estudios profesionales en el área Tributaria piensa hacer?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Maestría	2	20
b.- Especialización	3	30
c.- Cursos, Congresos, talleres, foros	5	50
d.- ninguno	0	0
e.- Otro. Especifique	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

**Gráfico 5. Estudios profesionales en el área Tributaria**



Fuente: Tabla 5. Estudios profesionales en el área Tributaria

Al preguntar sobre que estudios profesionales piensan hacer en el área Tributaria un 50% dijo que por medio de cursos, congresos, talleres y foros seguirán informándose en esta área; por otro lado el 30% indicó que quiere hacer especializaciones y el 20% restante maestría.

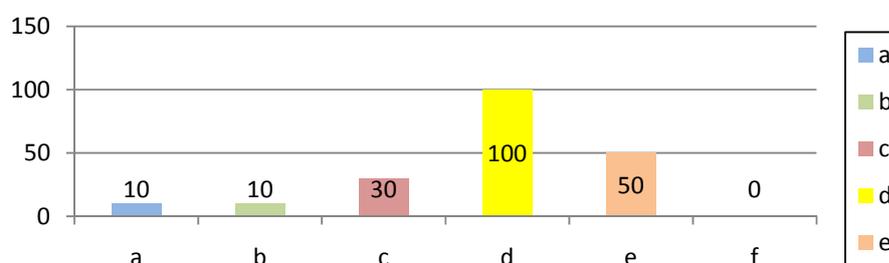
Ahora bien, resulta indispensable la consideración por parte del asesor tributario de incorporar a su formación estudios de actualización profesional que le provean del conocimiento de los recursos relacionados con los medios de defensa del contribuyente; los cuales, según expresa Olivieri (2006:3), se definen como el conjunto de dispositivos existentes dentro del marco legislativo de un estado democrático, que van a ser sustento para el ejercicio el derecho a la defensa por parte del contribuyente, frente a los Actos Administrativos emanados de la Administración Tributaria Nacional.

**Tabla 6. Conocimientos aplicados**

<b>6.- ¿Los conocimientos que usted aplica durante la asesoría Tributaria los adquirió?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Cuando cursó su carrera	1	10
b.- En estudios de post grado	1	10
c.- Asistiendo a eventos gremiales	3	30
d.- En cursos de actualización	10	100
e.- Con la experiencia	5	50
f.- Otro. Especifique	0	0

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

Gráfico 6. Conocimientos aplicados



Fuente: Tabla 6. Conocimientos aplicados

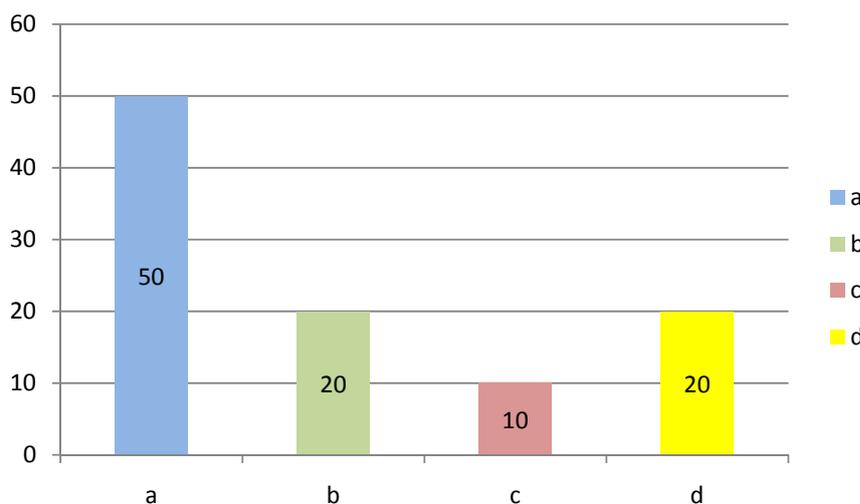
En esta oportunidad el gráfico 6, muestra que el 100% de los encuestados manifestaron que los conocimientos que aplican en las asesorías Tributarias los adquirieron mediante cursos de actualización, un 50% dijo que por medio de la experiencia. Otro 30% afirmo asistir a eventos gremiales pero solo un 10% en proporciones iguales indicaron que los adquirieron cuando cursaron la carrera y en estudios de post grado. Los conocimientos son un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje que tenga una persona, a través de una comprensión teórica o práctica de un tema determinado.

**Tabla 7. Tiempo de desempeño**

<b>7.- ¿Cuánto tiempo tiene desempeñándose como Asesor Tributario?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- menos de 2 años	5	50
b.- entre 2 y 5 años	2	20
c.- más de 5 años	1	10
d.- más de 10 años	2	20
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

**Gráfico 7. Tiempo de desempeño**



Fuente: Tabla 7. Tiempo de desempeño

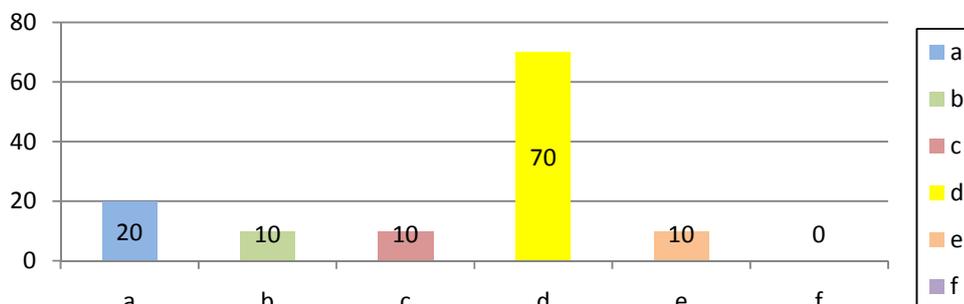
Al preguntar a los encuestados el tiempo que tienen desempeñándose como asesores Tributarios expresaron: que el 50% tiene menos de 2 años, el 20% más de 10 años y solo un 10% en proporciones iguales indicaron que tienen entre 2 -5 años y más de 5 años como asesores Tributarios. Esto nos permite saber el tiempo de desempeño que tienen los asesores Tributarios de las Oficinas contables ubicadas en el Municipio Trujillo, específicamente en la parroquia matriz, ya que el desempeño que cada asesor tenga es fundamental a la hora de tomar las decisiones en cualquier situación que se presente y su experiencia ayuda a cubrir las exigencias de los contribuyentes.

**Tabla 8. Conocimientos**

<b>8.- ¿Los aspectos del área Tributaria que usted conoce y aplica son?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Responsabilidad tributaria	2	20
b.- Medios de Defensa del Contribuyente	1	10
c.- Garantías del contribuyente	1	10
d.- Deberes Formales que debe cumplir el contribuyente	7	70
e.- Planificación Tributara	1	10
f.- Otro. Cuales	0	0

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

**Gráfico 8. Conocimientos**



Fuente: Tabla 8. Conocimientos

Según los conocimientos que los asesores tributarios tienen y aplican expreso un 70% que conoce los Deberes Formales que debe cumplir el Contribuyente, otro 205 conoce la responsabilidad Tributaria y solo un 10% en proporciones iguales indicaron conocer los medios de defensa del contribuyente, las garantías y la planificación Tributaria.

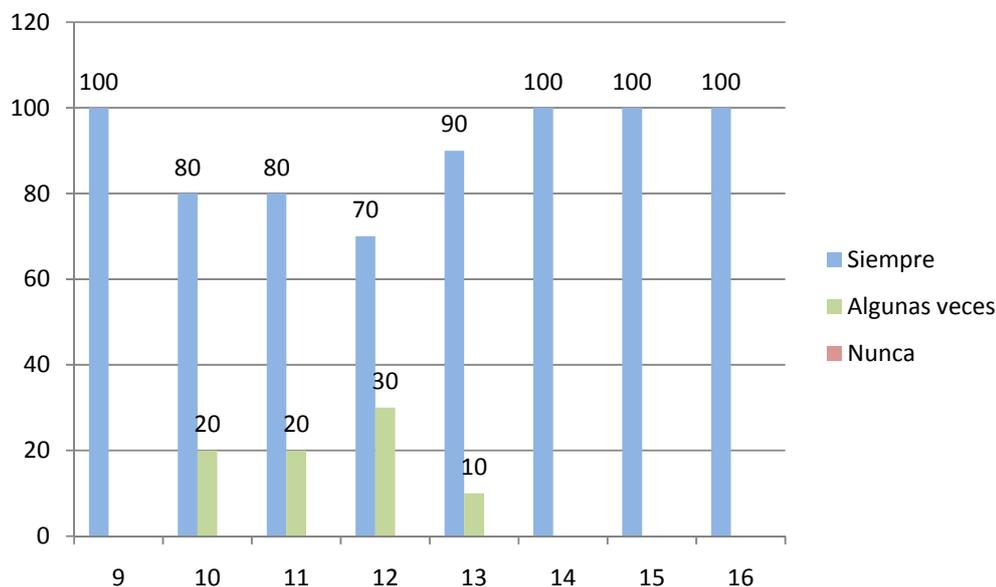
Los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El Código Orgánico Tributario (2001), como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos.

**Tabla 9. Acciones**

Las acciones que usted pone en práctica para ejercer su rol como asesor tributario son:	Frecuencia de las Alternativas de Respuesta					
	Siempre		Algunas veces		Nunca	
	Fa	%	Fa	%	Fa	%
9.- Practicar adecuadamente las técnicas de las relaciones humanas	10	100				
10.- Precisar en forma clara a sus clientes los aspectos tributarios que le conciernen	8	80	2	20		
11.- Investigar para poder hacer recomendaciones efectivas a sus clientes	8	80	2	20		
12.- Promover el trabajo en equipo entre cliente- asesor- administración tributaria	7	70	3	30		
13.- Practicar un riguroso control sobre su propio trabajo	9	90	1	10		
14.- Identificar con precisión los errores y omisiones incurridas por el contribuyente	10	100				
15.- Proponer alternativas de solución cuando el resultado del proceso es insatisfactorio para el contribuyente.	10	100				
16.- Analizar la situación del cliente ante la administración tributaria	10	100				

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

Gráfico 9. Acciones



Fuente: Tabla 9. Acciones

En el gráfico 9, al preguntar sobre las acciones que como asesor tributario pone en práctica, la totalidad de los encuestados dijo que siempre practica adecuadamente las técnicas de las relaciones humanas, Identifica con precisión los errores y omisiones incurridas por el contribuyente, propone alternativas de solución cuando el resultado del proceso es insatisfactorio para el contribuyente y analiza la situación del cliente ante la administración tributaria. Un 90% indicó que siempre practica un riguroso control sobre su propio trabajo, el otro 10% algunas veces lo hace. En cuanto a precisar en forma clara a sus clientes los aspectos tributarios que le conciernen e investigar para poder hacer recomendaciones efectivas a sus clientes un 80% reveló que siempre lo hace y el otro 20% algunas veces. Y por último se preguntó si se promueve el trabajo en equipo entre cliente- asesor-administración tributaria y un 70% señaló que siempre lo hace mientras que el 30% restante lo hace algunas veces.

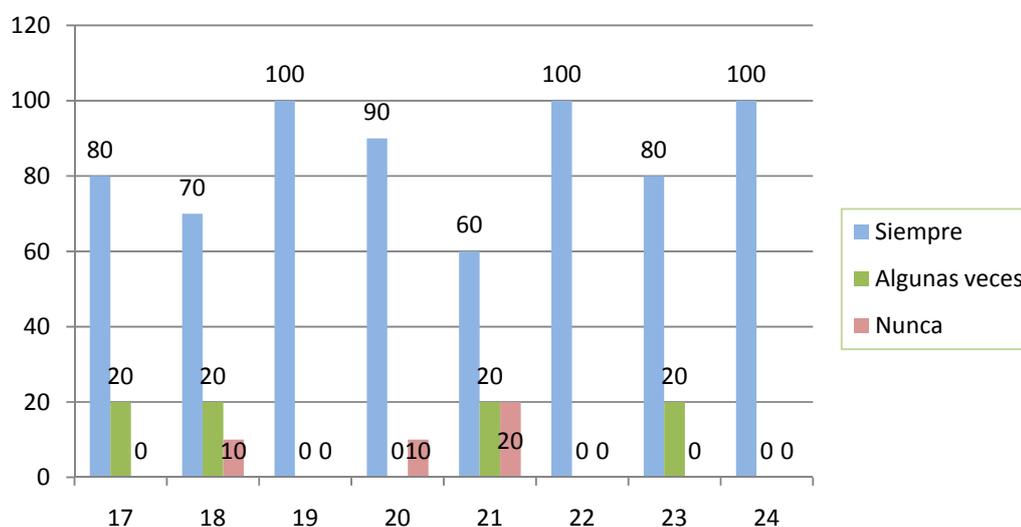
Todas estas acciones son importantes y elementales que un asesor las posea tal como lo expresa Moreno, (2004) quien afirma que todo asesor tiene que poseer competencias que ayuden a sus clientes a mejorar todos los procedimientos que requieran y dar sugerencias que permitan desarrollar eficazmente su organización.

**Tabla 10. Actuación**

Su actuación como asesor tributario comprende:	Frecuencia de las Alternativas de Respuesta					
	Siempre		Algunas veces		Nunca	
	Fa	%	Fa	%	Fa	%
17.- Coadyuvar a la defensa y reconocimiento de los derechos de su cliente en el procedimiento de revisión de los actos administrativos tributarios	8	80	2	20		
18.- Asistir al cliente en la impugnación de las sanciones tributarias	7	70	2	20	1	10
19.- Asistir al cliente en la observancia de sus deberes contables	10	100				
20.- Representar al cliente ante la administración tributaria durante el proceso de inspección y recaudación.	9	90			1	10
21.- Dar orientaciones al cliente otorgándoles siempre la razón	6	60	2	20	2	20
22.- Generar información confiable para evitar que el cliente sea sancionado	10	100				
23.- Indagar y analizar de manera crítica las acciones emprendidas por la Administración Tributaria	8	80	2	20		
24.- Asumir sus errores y omisiones cuando el contribuyente es sancionado	10	100				

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

Gráfico 10. Actuación



Fuente: Tabla 10. Actuación

Al observar el gráfico 10, al preguntar que comprende su actuación como asesor tributario la totalidad de los encuestados expresaron que siempre asisten al cliente en la observancia de sus deberes contables, generan formación confiable para evitar que el cliente sea sancionado y asumen sus errores y omisiones cuando el contribuyente es sancionado. Para un 90% siempre representa al cliente ante la administración tributaria durante el proceso de inspección y recaudación, mientras que el 10% nunca lo hace. En cuanto a coadyuvar a la defensa y reconocimiento de los derechos de su cliente en el procedimiento de revisión de los actos administrativos tributarios e Indagar y analizar de manera crítica las acciones emprendidas por la Administración Tributaria el 80% indico que siempre lo hace y el 20% restante no. Un 70% de los encuestados señaló que asiste al cliente en la impugnación de las sanciones tributarias, un 20% algunas veces y el otro 10% nunca. Un 60% de los encuestados dijo que da orientaciones al cliente otorgándoles siempre la razón, 20% algunas veces lo hace y el otro 20% nunca lo hace.

Es considerable mencionar que las competencias específicas expresan los conocimientos y destrezas que se adquieren en el tiempo, para Moreno (2004) comprende una serie de asesoramientos, apoyo y conducta ética donde es necesario actuar responsablemente en cada desempeño. Cada asesor debe coadyuvar a la defensa y reconocimiento de los derechos de su cliente en cualquier procedimiento o acto administrativo tributario.

**Tabla 11. Reformas**

<b>25.- ¿Conoce usted las reformas que en materia tributaria contempla la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Si	10	100
b.- No	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

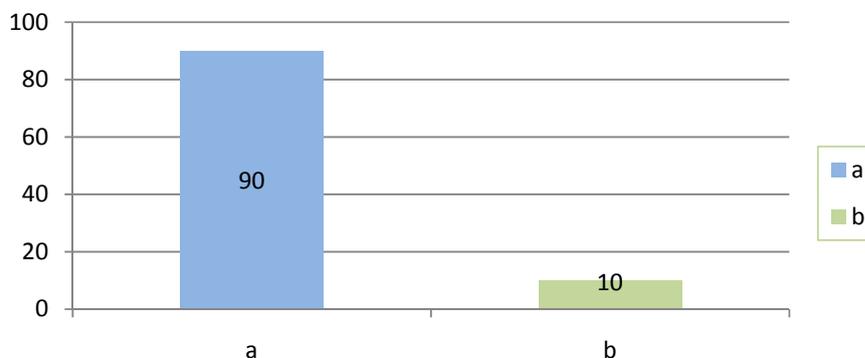
La totalidad de los encuestados dice conocer las reformas que en materia tributaria contempla la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Es de mucha importancia conocer las Leyes y apegarse a ellas, con ello se tiene más seguridad en su trabajo y a su vez le brinda al contribuyente mayor certeza.

**Tabla 12. Modificaciones**

<b>26.- ¿Conoce usted las últimas modificaciones que en materia Tributaria contempla el Código Orgánico Tributario?</b>	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Si	9	90
b.- No	1	10
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

Gráfico 11. Modificaciones



Fuente: Tabla 12. Modificaciones

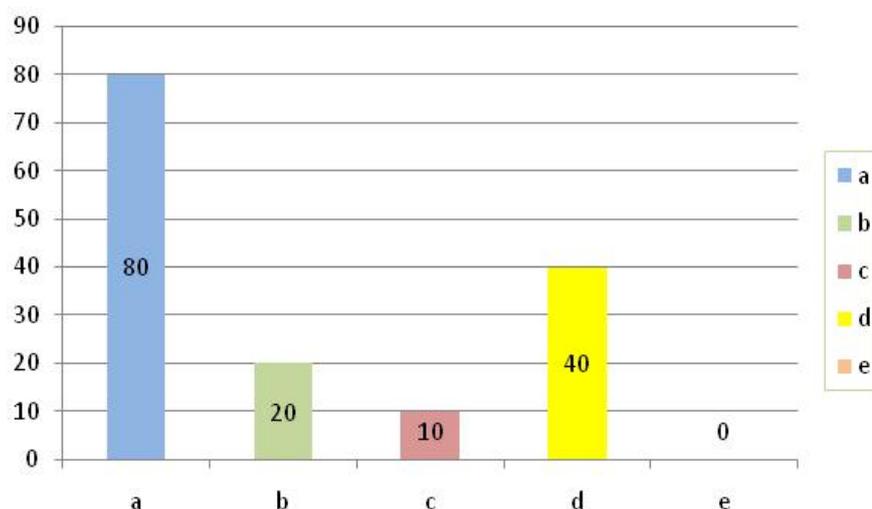
Al preguntar a los encuestados si conocían las últimas modificaciones que en materia Tributaria contempla el Código Orgánico Tributario el 90% manifestó que si lo conocen, pero el 10 % no conoce estas últimas modificaciones. Situación preocupante ya que todo Asesor Tributario debe conocer las modificaciones, actualizaciones y todo lo concerniente a su área, para brindar un trabajo eficiente al que lo requiera. Es importante seguir formándose para enriquecer los conocimientos, reforzar el área con la que mayormente trabaja para mejorar las competencias profesionales.

Tabla 13. Medios de información

27.- ¿Cuál de los siguientes medios utiliza usted para informarse de las reformas en las normativas legales?	Fa	%
a.- Internet	8	80
b.- Prensa	2	20
c.-Revistas	1	10
d.-Cursos	4	40
e.- Otro	0	0

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

Gráfico 12. Medios de información



Fuente: Tabla 13. Medios de información

De la totalidad de los encuestados un 80% al preguntar qué medios utilizan para informarse sobre las reformas en las normativas legales dice que es Internet, un 40% en cursos, otro 20% por medio de la prensa y el 10% restante por medio de revistas. En el mundo actual es muy sencillo mantenerse informado estamos en la era de la información, existen muchas herramientas para mantener informada a la sociedad en general. El asesor Tributario tiene grandes ventajas con el internet, a través de él se mantiene informado, el periódico a pesar de los grandes avances tecnológicos no deja de ser un buen medio de comunicación, práctico y económico.

**Tabla 14. Suscripciones**

<b>28.- Tiene usted suscripciones con alguna institución o revista especializada en Materia Tributaria</b>		
	<b>Fa</b>	<b>%</b>
a.- Si	0	0
b.- No	10	100
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

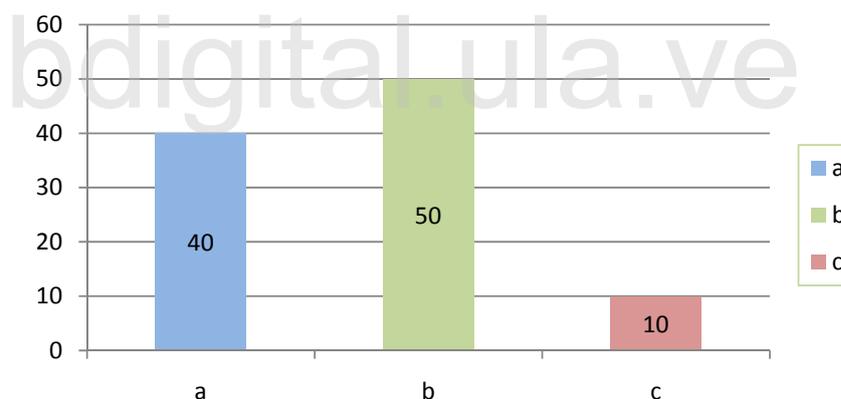
La totalidad de los encuestados no tiene suscripción a ninguna Institución, ni revista especializada en materia Tributaria. Las suscripciones a instituciones o revistas sería otro medio de mantenerse informado y actualizado en materia tributaria, hoy en día existen muchas revistas con suscripciones virtuales e incluso gratuitas.

**Tabla 15. Conocimientos**

29.- ¿Al desconocer una normativa Tributaria que hace?	Fa	%
a.- Realiza un curso	4	40
b.- Consulta otro profesional	5	50
c.- Otro. Especifique	1	10
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Instrumento aplicado por la autora de la investigación (2012)

Gráfico 13. Conocimientos



Fuente: Tabla 15. Conocimientos

Al preguntar a los encuestados que hace al desconocer una normativa legal el 50% de ellos dijo que consulta a otro profesional, un 40% realiza cursos y el 10% manifestó realizar investigaciones sobre lo que desconoce. Todas estas alternativas son validas pues recurrir a cursos, congresos, talleres, consultar a un colega y hacer investigaciones, son medios para adquirir o reforzar conocimientos.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El trabajo investigativo llevado a cabo para determinar el perfil de los profesionales que ejercen el rol de asesores tributarios en el municipio Trujillo, permitió llegar de forma general a las siguientes conclusiones:

#### **Conclusiones**

Del primer objetivo conocer la formación profesional de quienes ejercen el rol de asesores tributarios en el municipio Trujillo; se conoció la profesión de quien ejerce el rol de asesor Tributario, ya que esta aborda el desempeño de la práctica y donde se adquieren los conocimientos especializados respectivos. Al mismo tiempo se pudo saber el tiempo de graduados y la experiencia que tienen dichos asesores de las Oficinas contables ubicadas en el Municipio Trujillo, específicamente en la parroquia matriz. También es importante resaltar que estos profesionales asumen aspectos actitudinales y se preocupan principalmente por satisfacer las necesidades del contribuyente, ya que los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El Código Orgánico Tributario (2001), como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos.

Ahora bien, los asesores desean seguir formándose profesionalmente realizando cursos, congresos, talleres, foros, estudios de post grado como especializaciones y maestrías; aspectos de gran importancia ya que todo

profesional debe incorporar a su formación estudios de actualización profesional que le provean del conocimiento de los recursos relacionados con los medios de defensa del contribuyente.

En cuanto al segundo objetivo específico: identificar las competencias aplicadas por los asesores Tributarios para el ejercicio de sus funciones en el municipio Trujillo; se determinó que en cuanto a las competencias básicas el asesor tributario pone en práctica acciones que se identifican con expresiones de diferentes grados de desarrollo personal y de participación activa en procesos generales, donde la experiencia ayuda a construir un entorno vital. Los asesores ponen en práctica las siguientes competencias realizan adecuadamente las técnicas de las relaciones humanas, dan recomendaciones efectivas a sus clientes, identifican con precisión los errores y omisiones incurridas por el contribuyente, también ayudan al contribuyente en cuanto a procesos insatisfactorios para ellos y analizan su situación.

En cuanto a las competencias específicas se evidencia que algunos de los asesores no asiste al cliente en la impugnación de las sanciones tributarias, ni representa al cliente ante la administración tributaria durante el proceso de inspección y recaudación.

El asesor tributario deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente su buena reputación, ocasionando en alguna forma su descrédito. Esto es, considerar la función social que implica el ejercicio de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

Finalmente, haciendo referencia al tercer objetivo específico: describir la responsabilidad de los asesores tributarios en el municipio Trujillo; se constató que existen asesores que no conocen las últimas modificaciones que en materia tributaria contempla el Código Orgánico Tributario situación preocupante ya que todo Asesor Tributario debe conocer las modificaciones,

actualizaciones y todo lo concerniente a su área, para brindar un trabajo eficiente al que lo requiera. Es importante seguir formándose para enriquecer los conocimientos, reforzar el área con la que mayormente trabaja para mejorar las competencias profesionales.

El profesional que asume el rol de asesor tributario, emite opiniones que pueden influir en la adopción de importantes decisiones financieras; y, aunque siempre ha sido plenamente consciente de sus responsabilidades hacia terceros cuando desempeña su función de dar fe, deberá desempeñar sus labores en una forma comparable con la desarrollada por cualquier miembro de la profesión.

No obstante, cuando el asesor ignora normativas, esto no excusa su omisión en el cumplimiento de su compromiso profesional para con el cliente, quien tiene derecho a esperar un trabajo correcto, cuidadoso y ordenado.

En general los asesores Tributarios cumplen con sus roles, tienen conocimientos y actitudes necesarios para desempeñarse en su profesión, asumen sus compromisos desde la perspectiva de la realidad nacional, con diversos valores sociales de justicia, equidad donde expresan sus potencialidades que corresponden a la formación, las competencias básicas y las competencias específicas.

En cuanto a las competencias básicas se observo que los asesores Tributarios practican técnicas de relaciones humanas, trabajan en forma clara, dan sugerencias que permiten desarrollar la organización y mejorar los procedimientos en el área contable, para alcanzar en su operación eficacia.

Ahora bien, en cuanto a las competencias específicas se observo que los asesores Tributarios orientan al cliente en cuanto a las obligaciones para con la Administración Tributaria, asiste al cliente en inspecciones y recaudaciones, emite opiniones cuidando su buena reputación, es responsable en las decisiones importantes para la empresa. Estas competencias posibilitan o no el éxito de una persona en la función que desempeñen.

## **Recomendaciones**

Que los asesores conozcan los cambios en las reformas y normativas legales, para ello deben seguir una formación profesional idónea que le permita desempeñar bien su función y poder dar fe de que han realizado un trabajo correcto, ordenado y apegado a las leyes.

Es importante que se mantenga en constantes actualizaciones profesionales en el área, eso les permitirá reforzar sus conocimientos y aprender las nuevas.

Mantener siempre un sentimiento de responsabilidad y ética profesional, para mantener un compromiso y credibilidad con sus clientes.

Hacer suscripciones a páginas y revistas en materia tributaria por internet es una manera de estar actualizado, e incluso económico, ya que alguna de ellas son gratuitas.

bdigital.ula.ve

## Bibliografía

- ARIAS, F. (2006). **El Proyecto de Investigación (5ta edición)**. Caracas: Editorial Espíteme.
- CARDONA, P (2001) **Dirección por Competencias, Evaluación y Coaching**. Madrid: Mc Graw Hill Interamericana de España S. A.
- Código Orgánico Tributario**. Gaceta Oficial N° 4.727, Extraordinario del 27 de mayo de 1994. Caracas (Venezuela).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36860. 1999.
- DÍAZ, F (1998) **Metodología de Diseño Curricular**. México: Mc Graw Hill Hispanoamericana S. A.
- FRAGA, L (2004) **Medios de Defensa del Contribuyente Frente a la Administración Tributaria**. Foro “Evasión Cero, Sanciones, Procesos y Legítima Defensa, ¿Qué Hacer?”. Caracas.
- HERNÁNDEZ, M. (2001). **El Contador Público como Consultor Gerencial**. En Contaduría & Gerencia. 13-14.
- HERNÁNDEZ, R. S.; Fernández, C. C. y Baptista, L. P. (2006). **Metodología de la Investigación**. Cuarta Edición. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hurtado, J (2000) **Metodología de la Investigación Holística**. Caracas. SYPAL.
- MÉNDEZ, C (2001). **Metodología Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación**. Edición Mc Graw-Hill. 3ª edición. Colombia.
- MORENO, A (2004) **Responsabilidad Personal de los Representantes, gerentes, administradores y asesores Tributarios de Empresas**. Caracas: AVDT
- MOYA, E (2004) **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Caracas: Mobilibros
- VELASCO, D. (2002), “**La Responsabilidad del Contador Público en su Rol de Asesor Tributario**”. Trabajo Especial de Grado. Convenio de la

Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado y la Universidad Católica del Táchira.

RAMÍREZ, J. (2003), “**La Responsabilidad del Contador Público como Asesor Tributario frente a la Normas Vigentes**”. Trabajo especial de Grado. Convenio de la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado y la Universidad Católica del Táchira.

bdigital.ula.ve

# Anexos

bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NUCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**Cuestionario dirigido a los Asesores Tributarios del Municipio Trujillo**

Sirva la presente para desearle éxito en sus funciones y a la vez solicitarle colaboración para dar respuesta a las preguntas que a continuación se le presentan con la finalidad de culminar la investigación pertinente a cumplir con el Trabajo de Grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, titulado: **PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN EL ROL DE ASESORES TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO TRUJILLO.**

De antemano, muchas gracias por su atención.

Atentamente:  
Br. Pacheco Liani J.  
CI: 14.780.482

**Instrucciones**

- 1. Marque con una equis(X) sobre el recuadro que aparece a la derecha, las alternativas que se ajusten su opinión.
- 2. Si tiene alguna duda referente al mismo consulte directamente con el encuestador.
- 3. Cada una de sus respuestas son de gran importancia, por lo tanto no deje de responder ningún ítem.

1.- ¿Cuál es su Profesión?

- a.- Contador Público
- b.- Lcdo. en Administración
- c.- Economista
- d.- Abogado
- e.- Otro. Cuál?: \_\_\_\_\_


2.- ¿Cuánto tiempo tiene de graduado?

- a.- menos de 2 años
- b.- entre 2 y 5 años
- c.- más de 5 años
- d.- más de 10 años
- e.- No Graduado


3.- ¿Qué aspectos actitudinales debe asumir usted como Asesor Tributario?

- a.- Atender constantemente a los cambios que el entorno manifieste con respecto a sus actitudes
- b.- Seguir formándose profesionalmente
- c.- Satisfacer las necesidades del contribuyente
- d.- Otro. Cuáles: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


4.- ¿Qué estudios de actualización profesional en el área Tributaria ha realizado?

- a.- Maestría
- b.- Especialización
- c.- Cursos, Congresos, talleres, foros
- d.- ninguno
- e.- Otro. Especifique: \_\_\_\_\_

5.- ¿Qué estudios profesionales en el área Tributaria piensa hacer?

- a.- Maestría
- b.- Especialización
- c.- Cursos, Congresos, talleres, foros
- d.- ninguno
- e.- Otro. Especifique: \_\_\_\_\_

6.- ¿Los conocimientos que usted aplica durante la asesoría Tributaria los adquirió?

- a.- Cuando cursó su carrera
- b.- En estudios de post grado
- c.- Asistiendo a eventos gremiales
- d.- En cursos de actualización
- e.- Con la experiencia
- f.- Otro: \_\_\_\_\_

7.- ¿Cuánto tiempo tiene desempeñándose como Asesor Tributario?

- a.- menos de 2 años
- b.- entre 2 y 5 años
- c.- más de 5 años
- d.- más de 10 años

8.- ¿Los aspectos del área Tributaria que usted conoce y aplica son?

a.- Responsabilidad tributaria

b.- Medios de Defensa del Contribuyente

c.- Garantías del contribuyente

d.- Deberes Formales que debe cumplir el contribuyente

e.- Planificación Tributaria

f.- Otro. Cuáles: \_\_\_\_\_


Las acciones que usted pone en práctica para ejercer su rol como asesor tributario son:	S	AV	N
9.- Practicar adecuadamente las técnicas de las relaciones humanas			
10.- Precisar en forma clara a sus clientes los aspectos tributarios que le conciernen			
11.- Investigar para poder hacer recomendaciones efectivas a sus clientes			
12.- Promover el trabajo en equipo entre cliente-asesor- administración tributaria			
13.- Practicar un riguroso control sobre su propio trabajo			
14.- Identificar con precisión los errores y omisiones incurridas por el contribuyente			
15.- Proponer alternativas de solución cuando el resultado del proceso es insatisfactorio para el contribuyente.			
16.- Analizar la situación del cliente ante la administración tributaria			

Su actuación como asesor tributario comprende:	S	AV	N
17.- Coadyuvar a la defensa y reconocimiento de los derechos de su cliente en el procedimiento de revisión de los actos administrativos tributarios			
18.- Asistir al cliente en la impugnación de las sanciones tributarias			
19.- Asistir al cliente en la observancia de sus deberes contables			
20.- Representar al cliente ante la administración tributaria durante el proceso de inspección y recaudación.			
21.- Dar orientaciones al cliente otorgándoles siempre la razón			
22.- Generar información confiable para evitar que el cliente sea sancionado			
23.- Indagar y analizar de manera crítica las acciones emprendidas por la Administración Tributaria			
24.- Asumir sus errores y omisiones cuando el contribuyente es sancionado			

S = Siempre  
AV = A veces  
N = Nunca

25.- ¿Conoce usted las reformas que en materia tributaria contempla la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela?

a.- Si   
b.- No

26.- ¿Conoce usted las últimas modificaciones que en materia Tributaria contempla el Código Orgánico Tributario?

a.- Si   
b.- No

27.- ¿Cuál de los siguientes medios utiliza usted para informarse de las reformas en las normativas legales?

- a.- Internet
- b.- Prensa
- c.-Revistas
- d.-Cursos

Otros:

---

28.- Tiene usted suscripciones con alguna institución o revista especializada en Materia Tributaria

- a.- Si
- b.- No

Especifique:

---

29.- ¿Al desconocer una normativa Tributaria que hace?

- a.- Realiza un curso
- b.- Consulta otro profesional

c.- Otro. Especifique:

---

Fin del Cuestionario  
¡Muchas gracias por su colaboración!